

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4509**

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4515 DEL MARTES 15 DE FEBRERO DE 2000



ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Comentarios	2
2. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Para el análisis de proyecto de ley. Ratificación	3
3. <u>PROYECTO DE LEY</u> Ley General de Telecomunicaciones. Criterio de la Universidad	4
4. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Nombramiento de director interino	12
5. <u>AGENDA</u> Ampliación	13
6. <u>AGENDA</u> Se posponen asuntos	13
7. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	13
8. <u>AGENDA</u> Alteración de orden	14
9. <u>TECNOLOGÍAS EN SALUD</u> Informe de la comisión especial	14
10. <u>REGLAMENTOS</u> Propuesta de modificación al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. Se devuelve el dictamen	16
11. <u>VINCULACIÓN</u> Solicitud para que se deje sin efecto la aplicación de los Lineamientos para la vinculación remunerada de la UCR con el sector externo	18

Acta de la **sesión ordinaria No. 4509** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles 15 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro Meza, Director y Sedes Regionales; Dr. Gabriel Macaya, Rector, Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Dr. William Brenes, Área de la Salud, M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. José María Villalta Floréz-Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.

ARTICULO 1

Comentarios de los miembros del Consejo Universitario sobre los asuntos que contiene la agenda de esta sesión.

EL ING. ROBERTO TREJOS externa su preocupación de que los puntos 6 y 7 de la agenda se refieren a asuntos contenidos en documentos muy grandes que fueron repartidos ayer tarde, por lo que no los revisó y no está en condiciones de pronunciarse sobre ellos para su aprobación.

LA DRA. SUSANA TREJOS se refiere al punto 6, b) de la agenda y señala que la propuesta fue acogida por dos miembros del Consejo Universitario para darle curso en el Plenario. Se debe resolver sobre un asunto muy pequeño en tamaño pero enorme en sus dimensiones y en sus implicaciones. El aspecto polémico, entre los puntos a y b que se proponen, se refiere únicamente al punto 4.5 de los lineamientos. Todo el resto del documento se mantiene igual, sin modificaciones. Estima lamentable que durante todo el mes de enero del año 2000 y hasta que el Plenario concluya su receso, la Universidad de Costa Rica quede con los lineamientos literalmente suspendidos. Es por esa razón que han acelerado su trámite para que el Consejo Universitario se pronuncie antes del receso de fin de año.

****A las ocho horas y cuarenta minutos ingresa la Dra. Mercedes Barquero.****

EL DR. LUIS ESTRADA comparte la misma inquietud del Ing. Roberto Trejos. Considera que se trata de un asunto de mucha trascendencia, hasta ayer se distribuyó y aunque trató de analizarlo a fondo, no lo ha hecho. No se siente capacitado para votar a ciegas una u otra propuesta. Además, expresa que no se está cumpliendo con lo que establece el artículo 3, inciso c) del Reglamento del Consejo Universitario que dice textualmente que es función del Director: "Distribuir, por lo menos con dos días hábiles previos a la fecha de cada sesión, la agenda respectiva". Eso no se cumplió y por lo tanto ese punto, técnicamente, no está en agenda.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. manifiesta que estos puntos pueden trasladarse para la sesión de mañana pero le preocupa que para esa sesión la lista de asuntos es enorme y por ello plantea la posibilidad de que se trasladen asuntos de mañana para la sesión de hoy y aprovechar mejor la distribución del tiempo en el análisis de los temas por discutir. Se eliminan esos dos puntos la sesión de hoy concluirá a las 10 a.m., aproximadamente, y mañana la sesión será extenuante.

EL M.L. OSCAR MONTANARO sugiere sesionar brevemente en la modalidad de trabajo para lograr una agenda de consenso para las sesiones de hoy y de mañana.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS aclara que la propuesta que plantean es sacar el asunto a consulta de la comunidad universitaria y la idea es ganar tiempo en ese sentido para contar con los insumos, de modo que no se trata de una cuestión definitiva y sí les interesa que salga antes del receso. El problema es arriesgarse a llevar el asunto a la sesión de mañana y que no salga. La Representación Estudiantil está muy interesada en que el documento salga porque cada una de las modificaciones está muy bien justificado. Además, no se trata de una modificación definitiva sino de una consulta y les gustaría asegurarse de que se conozca antes del receso del Consejo Universitario.

LA DRA. SUSANA TREJOS recuerda que en otras oportunidades han tenido que aprobar, a golpe de tambor, modificaciones presupuestarias o licitaciones porque el argumento es que urgen. Ese concepto de urgencia se puede aplicar a los puntos 6 y 7. El punto 6) es de interés institucional y es interés del Consejo Universitario arreglar el único aspecto que quedó maltrecho, para que todos los lineamientos aprobados para la vinculación remunerada con el sector externo puedan ser aplicados. Eso es de interés institucional y urgente. Se trata de un asunto muy específico que en una sesión de trabajo lo pueden analizar, llegar al fondo porque tienen el respaldo. Aquí han hablado de

la confianza que les inspiran las otras instancias, por ejemplo, la resolución presupuestaria, y pueden tener confianza en una comisión que trabajó cinco meses con sesiones semanales, tripartitas, con la participación de los Vicerrectores, de los representantes de las unidades operativas y con dos miembros del Consejo Universitario. Reitera que esto no se trata de algo improvisado sino que viene elaborado con mucho cuidado a lo largo de un trabajo de una Comisión muy seria, aparte de que se trata de un aspecto muy puntual de los lineamientos y no ve cómo no pueden ser capaces de hacer una sesión de trabajo para analizarlo.

EL ING. ROBERTO TREJOS reconoce la urgencia de esos asuntos y la importancia de verlos rápidamente. Existe la posibilidad de sesionar en forma extraordinaria la próxima semana, a semejanza del año pasado. Viendo los asuntos pendientes para la sesión de mañana es difícil salir. Incluso hay una licitación pendiente, que todavía no ha llegado y que debe verse. Es preferible sacar los asuntos entre hoy y mañana y que lo que quede pendiente se haga en sesión de trabajo para analizarlos más a fondo. No niega que en una sesión puedan discutirlo hoy mismo, pero desea dejar constancia de su inquietud.

EL M. GILBERT MUÑOZ cree que la sugerencia hecha por el Ing. Roberto Trejos puede ayudar en el sentido que se discuta lo que contiene la agenda y luego se discutan los puntos 6 y 7 en sesión de trabajo. En todo caso luego verán lo referente a la ampliación de la agenda y al documento que distribuyeron esta mañana.

Se pronuncia a favor de que hoy discutan los puntos 6) y 7). Le ha dado seguimiento al punto 6), como miembro de la Comisión de Política Académica, y efectivamente el aspecto que se debe atender es el 4.5 de los lineamientos, porque lo demás permanece igual. Eso facilitaría la discusión y la toma de decisiones.

Sobre el punto 7) hay un documento muy extenso y por ser miembro de la Comisión de Política Académica no se trata de un asunto nuevo, aunque comprende la inquietud de los compañeros que no han tenido tiempo de estudiarlo. La otra salida es que se incorpore en la agenda de mañana como primeros puntos, lo cual daría tiempo para que todos los miembros del Consejo Universitario puedan analizarlo.

En cuanto al punto 8) expresa que se trata de un asunto muy importante y como Órgano Colegiado deben hacer un ejercicio para refrescar el análisis del entorno en el cual está inmersa la Universidad de Costa Rica. Se refiere al entorno inmediato, al

entorno nacional, al entorno regional (Centro y Latinoamérica) y al entorno internacional. Desde ese punto de vista la visita de don Miguel Gutiérrez Saxe y su grupo de asesores podrá llegar a información fresca porque ellos han trabajado con el tema de desarrollo humano y con el estado de la Nación y el estado de la región. Cree que es conveniente aplazar el tema para intercambio de información, cuando el Consejo Universitario no esté presionado con tantos asuntos pendientes. Que se aseguren que este asunto entre en agenda en las primeras sesiones del Consejo Universitario. Incluso podrían invitar a otros científicos sociales que han analizado bien los resultados del trabajo de la CEPAL o que hayan analizado los trabajos realizados por el grupo dirigido por don Miguel Gutiérrez Saxe, para que la discusión sea más rica.

EL ING. ROBERTO TREJOS sugiere que empiecen la discusión de los puntos 6) y 7) y que la votación quede pendiente para mañana y quienes no los han estudiado tendrían oportunidad de analizarlos más a fondo.

****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos ingresa el Dr. Gabriel Macaya, Rector.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO agradece la sugerencia y manifiesta que la acoge.

EL DR. WILLIAM BRENES se refiere a un planteamiento de minoría que firmó porque, en principio, nadie lo iba a firmar y tenía el propósito de que se conociera en el Plenario, aunque personalmente no comparte su contenido. El hecho de que nadie la firmara implicaba que el Plenario no la conociera y le parecía que había gente que había trabajado exhaustivamente en la propuesta y haciendo eco de las inquietudes de algunos universitarios la firmó. Sin embargo, hay otra persona que la firmó y que sí está de acuerdo con la propuesta planteada. Entonces quizá sería factible que la presente la Dra. Mercedes Barquero que es quien acoge la propuesta en sus términos y por ello prefiere que sea ella quien la exponga.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que hechas las observaciones que anteceden a la agenda del día de hoy, procede pasar al primer punto de la agenda.

ARTICULO 2

El Consejo Universitario, conoce la solicitud del Director del Consejo Universitario para ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por Gerardo Quesada Monge, MCP, Contralor de

la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica; M.Sc. Rafael Oreamuno Vega, Director Escuela de Ingeniería Civil; M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Director, Escuela de Ingeniería Eléctrica; Lic. Moisés Hernández Arias, Director, Escuela de Administración de Negocios; Marco V. Fournier Facio M.Sc., miembro del Consejo Universitario y el Ing. Roberto Trejos Dent, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto "Ley General de Telecomunicaciones". Expediente No. 12.694, correspondiente a los dictámenes de mayoría y minoría presentados por las fracciones del Partido Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional, respectivamente, así como el texto sustitutivo de la Fracción de Fuerza Democrática, envidado por la Diputada Vanesa Castro Mora, Presidenta de la Comisión permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

****A las nueve horas ingresa el Sr. José María Villalta.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la integración de la Comisión y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc. Dra. Mercedes Barquero, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos M., Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por Gerardo Quesada Monge, MCP, Contralor de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica; M.Sc. Rafael Oreamuno Vega, Director Escuela de Ingeniería Civil; M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Director, Escuela de Ingeniería Eléctrica; Lic. Moisés Hernández Arias, Director, Escuela de Administración de Negocios; Marco V. Fournier Facio M.Sc., miembro del Consejo Universitario y el Ing. Roberto Trejos Dent, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto "Ley General de Telecomunicaciones". Expediente No. 12.694, correspondiente a los dictámenes de mayoría y minoría presentados por las fracciones del Partido Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional, respectivamente, así como el texto sustitutivo de la Fracción de Fuerza Democrática,

envidado por la Diputada Vanesa Castro Mora, Presidenta de la Comisión permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 3

La Comisión Especial ratificada por el acuerdo No. 2 de esta sesión expone el dictamen No. CE-DIC-99-48, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley General de Telecomunicaciones. Expediente No. 12.694.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que aunque este proyecto fue enviado a consulta del Consejo Universitario, por la prensa y por otros medios se sabe que existe otro proyecto que es el que realmente se está discutiendo. Sin embargo no ha habido forma de conseguirlo y el proyecto aparentemente está listo para ser aprobado. A pesar de saber que la Universidad de Costa Rica está opinando sobre un proyecto que no está siendo sometido a votación en la Asamblea Legislativa, la Comisión Especial consideró que era conveniente recalcar lo que la Universidad había dicho en su momento. Este Consejo Universitario también se había pronunciado sobre otro de los proyectos de Telecomunicaciones y por ello había una propuesta discutida por este Plenario. De modo que en el fondo la Universidad de Costa Rica mantiene el criterio que ya se externó oportunamente. Expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. La Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Dip. Vanessa Castro Mora, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, remite a la Universidad de Costa Rica el proyecto "Ley General de Telecomunicaciones", con el fin de que esta Institución dé su criterio sobre el particular.

Por lo anterior, el señor rector, mediante el oficio R-6109-99 del 19 de noviembre de 1999, eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario dicho proyecto.

2. El Director del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Organismo Colegiado para la integración de grupos de estudio para el análisis de los proyectos del Asamblea Legislativa, procede a la integración de una Comisión Especial formada por el M.Sc. Rafael Oreamuno Vega, Director Escuela de Ingeniería Civil; M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Director Escuela de Ingeniería Eléctrica; Lic. Moisés Hernández Arias, Director Escuela de Administración de Negocios; M.Sc. Marco Fournier F., Miembro Consejo Universitario; M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director Oficina Jurídica; Ing. Roberto Trejos D., Miembro del Consejo Universitario, quien preside.

3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

“Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas”.

4. El Consejo Universitario en la sesión ordinaria 4423, artículo 1 del 3 de marzo de 1999, se pronunció sobre el proyecto de “Ley General de Telecomunicaciones”, remitido por la Asamblea Legislativa.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión Especial nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para el análisis del Proyecto de “Ley General de Telecomunicaciones”, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Dip. Vanessa Castro Mora, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, remite a la Universidad de Costa Rica el proyecto “Ley General de Telecomunicaciones”, con el fin de que esta Institución dé su criterio sobre el particular. Este proyecto lo eleva la Rectoría al Consejo Universitario para que se pronuncie sobre el particular.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece lo siguiente:

“Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas”.

3. Que el Consejo Universitario en la sesión 4423, artículo 1, del 3 de marzo de 1999, dio el siguiente pronunciamiento:

Considerando que:

1. El Consejo Universitario en la sesión 4414, artículo 3 del 3 de febrero de 1999, al pronunciarse sobre la consulta de la Asamblea Legislativa en relación con el proyecto de Ley General de Telecomunicaciones acordó:

1. Recomendar que cualquier decisión que se tome con respecto al futuro de las telecomunicaciones en el país, se someta a la decisión del pueblo costarricense mediante un referéndum.

2. Recomendar que se rechace el proyecto “Ley General de Telecomunicaciones”. Expediente No.12694.

2. La Presidenta de la Federación de Estudiantes Universitarios de la Universidad de Costa Rica en oficio FEUCR-051-99 del 12 de febrero de 1999, felicita al Consejo Universitario por la posición asumida ante este Proyecto de Ley, y manifiesta el interés del Directorio de la Federación de Estudiantes de organizar conjuntamente con el Consejo Universitario, las distintas instancias universitarias y las diversas organizaciones sociales, un foro de discusión y análisis sobre la propuesta de privatización de activos y apertura de mercados.

3. La importancia de que la Universidad de Costa Rica continúe pronunciándose sobre proyectos de esta naturaleza y la necesidad de que los diferentes actores sociales tengan la oportunidad de analizar el modelo de Estado y de Sociedad que se desea.

4. El Estatuto Orgánico en el Título I, Declaración de Principios, Propósitos y Funciones establece:

Artículo 3: El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

Artículo 4: Para este propósito, la Universidad estimulará la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.

5. Los Principios y Políticas Generales de la Universidad de Costa Rica, aprobados en la sesión 4264, artículo 3.

- Principios Generales de la Gestión, Artículo 5: El quehacer universitario debe ir siempre dirigido a la consecución de objetivos claramente definidos, que garanticen el cumplimiento de su verdadera misión en la comunidad nacional, tal y como se expresa en la declaración de Principios, Propósitos y Funciones del Estatuto orgánico. Este quehacer debe ser oportuno y fundamentado en un conocimiento claro de la realidad nacional y mundial. La Universidad debe participar activamente en los grandes debates y presentar propuestas pertinentes.

Políticas Generales, Artículo 1.2: Conjugación en la consecución de sus metas, la eficiencia, la calidad y la equidad, frente a las corrientes predominantes del proceso de la globalización, que tienden a dar prioridad a la productividad, a expensas de la calidad de vida.

Políticas Generales, Artículos 8.3 y 8.54:

“La Universidad de Costa Rica debe:

- Promover las acciones necesarias para mantener el liderazgo y fortalecer su presencia en la búsqueda de soluciones a la problemática nacional.

- Ofrecer nuevos espacios de diálogo y colaboración entre los diferentes sectores de la sociedad costarricense, con el fin de facilitar el análisis y la discusión de las diversas opciones y perspectivas, para la construcción de una sociedad más justa.”

Acuerda:

1. Nombrar una Comisión Especial formada por M.Sc. Marco Fournier, miembro del Consejo Universitario, Bach. Eva Carazo, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y M.Sc. Fernando Zeledón, académico designado por la Administración.

2. Esta Comisión tendrá el encargo de:

2.1. Sistematizar y difundir la información producida por las distintas Unidades Académicas de la Universidad de Costa Rica, sobre el tema.

2.2. *Intensificar el diálogo universitario, con la participación de las distintas instancias universitarias.*

2.3. *Solicitar a las diferentes Unidades Académicas un pronunciamiento al respecto.*

2.4. *Presentar un Plan que permita desarrollar un proceso de convocatoria nacional, en un plazo no mayor al 1 de abril de 1999, con el fin de que los diferentes grupos y organizaciones sociales analicen esta situación y se pronuncien al respecto”.*

4. *En virtud del acuerdo anteriormente mencionado, este Organismo Colegiado considera que estas consideraciones continúan vigentes, por lo que ratifica la posición asumida en esa ocasión.*

5. *Los proyectos que recibió el Consejo Universitario son los correspondientes a los dictámenes afirmativos de mayoría y minoría presentados por las fracciones del Partido Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional, así como el texto sustitutivo de la Fracción de Fuerza Democrática, no así el proyecto definitivo que en estos momentos está discutiendo la Comisión Legislativa, razón por la que este Organismo se ve muy limitado a exteriorizar su criterio sobre este Proyecto de Ley.*

6. *De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, y en aras al respeto a la autonomía universitaria que establece el artículo 84 de esta misma Constitución hacia las universidades públicas, es necesario que el proyecto de Ley definitivo que se analiza sea consultado a la Universidad de Costa Rica.*

7. *Es preocupante como un amplio sector del desarrollo social y económico del país, se ve condicionado por acciones del Gobierno, cuando existe la posibilidad de obtener financiamientos locales, lo que se puede lograr por medio de la ejecución del proyecto de venta de servicios de las unidades estratégicas del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).*

8. *Es preocupante que no exista una orientación que facilite el desarrollo del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), como institución estatal encargada de uno de los servicios públicos de más impacto en el país, como son las comunicaciones.*

ACUERDA:

Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Dip. Vanessa Castro Mora, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, mantiene el criterio dado en la sesión 4423, artículo 1 del 2 de marzo de 1999, cuando se pronunció sobre el Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones Exp. No. 12.694”.

Añade, además, que hay algunos aspectos de la propuesta que deberían corregirse, razón por la cual sugiere trabajar el documento en sesión de trabajo.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. expresa que en el considerando No. 3 de la propuesta hay que transcribir el acuerdo de la sesión 4414 del Consejo Universitario, que se transcribió parcialmente. A la Asamblea Legislativa lo que le debe interesar es el pronunciamiento hecho por este Consejo en la sesión antes citada.

Por otra parte cree que se debe especificar más que se diga: *"en el sentido de solicitar el rechazo de este proyecto"*. Es evidente que el proyecto ha variado, pero el consenso del Consejo Universitario en el mes de febrero fue rechazar ese proyecto. Ahora la situación es más grave, más intenso el proceso de reapertura y más abierto. De modo que hay dos asuntos: el Consejo Universitario debería insistir en el derecho a que la Universidad de Costa Rica sea consultada y esto debería decirse en el acuerdo. Se debe decir que el proyecto ha sufrido sustanciales reformas de fondo por lo que la Universidad de Costa Rica exige su derecho constitucional a ser consultada sobre la última versión. Además, en otro acuerdo, este Consejo Universitario debe llamar a la comunidad nacional a defender la institucionalidad del ICE y que se publique, por lo menos en el Periódico La Nación, este nuevo acuerdo, con los nuevos contenidos.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta, con respecto a los dos últimos puntos que menciona Marco Vinicio Fournier, M.Sc., que es fundamental que el Consejo Universitario tenga un papel más protagónico en los procesos sociales del país. Con respecto al punto 2 deberían ser más enérgicos también y hacer el reclamo formalmente. Le preocupa que la Asamblea Legislativa le mande al Consejo Universitario un proyecto que tiene serias modificaciones y que lo hagan perder el tiempo estableciendo una Comisión para que haga todo un estudio sobre un proyecto que ya no se va a aprobar. Efectivamente es hacerlos estudiar un texto que ya no será conocido y violentar el derecho a la consulta constitucional. Es absurdo que les consulten sobre un texto que no es el texto que está sujeto a discusión del Plenario de la Asamblea Legislativa. En ese sentido se debe externar una queja para que las modificaciones sean remitidas. Desde hace varios días tienen conocimiento de que hay un nuevo proyecto y no se ha enviado al Consejo Universitario, que desconoce su texto, y en ese sentido deberían pronunciarse.

EL M. GILBERT MUÑOZ expresa su deseo de enfatizar en el mismo sentido porque cree que el acuerdo debería introducir algún punto en el cual quede clara la defensa de la institucionalidad y del ICE como una institución pública que ha traído beneficio social al pueblo costarricense y desarrollo para el país. Eso debe quedar bastante claro y es importante que el Consejo Universitario haga el llamado a la comunidad nacional, que cita Marco Vinicio Fournier, M.Sc. Se debe hacer un llamado al pueblo costarricense para la defensa de la institucionalidad costarricense y del ICE con todas sus características.

Le parece que se debe publicar en los principales medios de comunicación del país el acuerdo que el Consejo Universitario tome al respecto. Incluso debe incluirse la publicación de los contenidos, como parte del acuerdo que se tome hoy.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que tiene varias preocupaciones y consultas que hacer. Primero quiere conocer cuáles son los resultados de la Comisión Especial que se integró en marzo de este año y en la cual participaron Marco Vinicio Fournier, M.Sc., la Srta. Eva Carazo y el Sr. Fernando Zeledón; esa Comisión nunca trabajó.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. aclara que sí trabajó y se hizo un foro.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que hoy no puede votar ningún dictamen porque han hecho ingentes solicitudes a la Asamblea Legislativa y su Presidente para que le den a la Universidad de Costa Rica el documento que está en discusión, sin ningún éxito. Lo poco que conoce lo sabe por la prensa que tampoco parece estar muy informada al respecto.

Por otra parte, es parte de la dinámica parlamentaria que los textos legislativos se modifican constantemente. No es posible, objetivamente, que la Asamblea Legislativa consulte con todas las instancias afectadas los cambios que se producen en los proyectos de Ley. De modo que deben entrar en una discusión y en un razonamiento de cuál es el mecanismo que la Universidad de Costa Rica utilizará frente a eso. Es parte de la práctica parlamentaria, y si se cree en ésta habrá que respetarlo, que los diputados modifiquen los proyectos. Ya se ha visto los mecanismos que la Universidad de Costa Rica tiene cuando, en un proyecto de Ley los diputados introducen cambios en el proceso de discusión. El ejemplo más claro ha sido el proyecto de Ley de los Guardacostas, cuyo texto negociado con las universidades, fue modificado en el Plenario. Las consultas legales hechas corroboran que los diputados tienen perfecto derecho de hacer eso. Las alternativas disponibles en aquel momento fueron impugnar ante la Sala Constitucional o pedir el veto parcial de la Presidencia de la República. Este proceso de veto parcial tuvo éxito y ya fue aprobada la modificación al artículo vetado, en los términos que las Universidades, Nacional y de Costa Rica, lo habían planteado. Eso es parte, entonces, de los mecanismos a que tienen acceso.

En este momento, la manera en que la Universidad de Costa Rica puede asumir responsablemente este asunto, es decir que no conoce la última versión que está siendo discutida; que la Institución ya expresó su opinión que fue la asumida en la sesión 4414, citarla y

quedarse allí. Cree que este Plenario sólo puede llegar hasta allí y no puede hacer elucubraciones ni tratar de inferir por las noticias de la prensa cuál es el proyecto que se tiene. Cree, con todo respeto, que la Comisión Especial debió haber hecho un esfuerzo. En ese sentido su crítica involucra también a su representante ante la Comisión.

Reitera que, conjuntamente con el Ing. Roberto Trejos, ha realizado enormes esfuerzos para obtener copia del proyecto de Ley y no ha sido posible.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. aclara que el Representante del Rector ni siquiera compareció.

EL DR. GABRIEL MACAYA recuerda que su representante no era el Coordinador de la Comisión y, en todo caso, le debieron haber advertido de la situación para cambiarlo, cosa que no ocurrió.

De modo que debe haber un trabajo de esa Comisión, que fue nombrada para que siguiera buscando la información y se mantuviera al día sobre este proceso, en vez de llegar a hoy, con todo respeto, corriendo por encontrar el texto final, asunto que no fue posible. Se debe asumir la responsabilidad y decir lo que se puede responsablemente decir, sin inferir cosas. De lo que dice la prensa, personalmente cree que hay cosas que le asustan y otras que parecen ir por buen sentido.

EL DR. LUIS ESTRADA expresa que tampoco conoce el proyecto de ley definitivo, de modo que no tiene criterio para opinar sobre éste.

Por otro lado, existe un acuerdo tomado por este Consejo Universitario el 3 de marzo del año en curso, mediante el cual nombró una Comisión Especial que tiene cuatro grandes funciones. Lamentablemente no existe ningún insumo, producto del trabajo de esa Comisión, que permita paliar, en parte, la ausencia del conocimiento del Proyecto de Ley. De modo tal que por las razones expuestas, personalmente no se siente en capacidad de participar en la decisión, sea cual sea, que este Órgano asuma con respecto a este proyecto.

Manifiesta que si se continúa con la discusión de este punto se retirará de la sala de sesiones en el momento oportuno, porque no puede pronunciarse a favor ni en contra de algo que desconoce.

EL ING. ROBERTO TREJOS agradece las palabras del señor Rector porque es cierto que estuvieron trabajando duro para conseguir el nuevo proyecto que supuestamente está en discusión en la

Asamblea Legislativa. Tampoco hay ninguna comunicación oficial de que exista ese otro proyecto de Ley en la Asamblea Legislativa.

La consulta obligatoria constitucional de la Asamblea Legislativa a las universidades no siempre es clara y en este proyecto no es claro que tengan que hacerlo porque la consulta se refiere a la materia bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica. En una de las propuestas que se recibió sí se menciona a la Universidad de Costa Rica e imagina que esa es la razón por la cual se recibió. Si en el proyecto final no se menciona a la Universidad de Costa Rica la Asamblea Legislativa puede excluir la competencia de la Institución para conocer del proyecto. Sin embargo, según el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica cualquier cosa que sea de interés nacional cabe como consulta a ésta. No obstante, quizá eso no lo comparte la Asamblea Legislativa. Este aspecto se debe tomar en cuenta antes de exigir la consulta.

Por otra parte, en cuanto a la publicación que se propone del acuerdo, deben atender al hecho de que ésta toma su tiempo y esto se discutirá muy rápidamente en la Asamblea Legislativa. Podría ocurrir que el acuerdo que se tome para publicar haya variado cuando la publicación se haga y ya haya pasado el momento oportuno para publicar. Se debe tener muy claro qué se pretende publicar antes de aprobar la publicación, máxime que no saben qué se está discutiendo en la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que se creó para analizar la propuesta sobre ese proyecto de Ley. Coincide con el señor Rector y con el Dr. Luis Estrada, en el sentido de que no sabría qué opinar en esta sesión.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA expresa que sí saben algunas cosas. En primer lugar recomienda recordar que el nuevo proyecto que se está discutiendo en la Asamblea Legislativa es la integración de los tres proyectos que existían anteriormente. Se está integrando el Proyecto de Ley de Telecomunicaciones, el Proyecto de Ley de Modernización del ICE y el Proyecto de Electricidad. A la Universidad de Costa Rica sólo se le consultó el de Telecomunicaciones. El de modernización del ICE es todavía más preocupante ya que es el que concretamente es el que hace los cambios en el ICE, que fragmentarían a la Institución; preparándola para su futura venta. Prácticamente prohíbe los subsidios cruzados que son los que permiten subsidiar las tarifas diferenciadas. Por lo tanto, la consulta es relevante porque no se trata de diferentes proyectos sobre los cuales la Universidad no se ha pronunciado y el de la Modernización es el más delicado de los tres. En cuanto al Proyecto sobre Electricidad la Universidad de Costa Rica tendría mucho que decir y nunca ha sido consultada al respecto. De modo que

no es cierto que la consulta anterior impida que se pueda pedir la nueva consulta. Es muy distinto presentar mociones para un proyecto que integrar tres proyectos en uno, cuando dos de ellos son muy delicados y no han sido consultados.

En relación con el veto estima difícil que la Presidencia de la República utilice ese recurso y sí le parece que si bien es cierto no se tiene el texto final del Proyecto final, la Universidad de Costa Rica está legitimada para llamar la atención al respecto. Se puede reiterar la posición presentada y exigir que se le consulte transparentemente. Lo que se está haciendo es integrar tres proyectos que tocan temáticas muy delicadas. Si esto se ha retrasado es por la intransigencia misma del Gobierno para escuchar a los distintos sectores sociales. Cree que los tres proyectos son peligrosos y preocupantes para el futuro de la institucionalidad del país y para el estado social de derecho y cree que la Universidad de Costa Rica debe pronunciarse. Si bien no se conoce el texto final sí se conocen las implicaciones que esto tiene y están presenciando una práctica que no es transparente. Debe tenerse presente que en diciembre, en sesiones extraordinarias, se unieron tres proyectos para reducir el plazo de aprobación sin hacer las debidas consultas y eso no es una práctica transparente para aprobar transformaciones tan trascendentales para el futuro del país. Precisamente esto legitima al Consejo Universitario para tomar un tercer acuerdo en el cual se llama a la ciudadanía a defender al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y a no permitir que el Proyecto de Ley se apruebe sin el procedimiento adecuado y a defender la institucionalidad del país para exigir transparencia. Por lo tanto cree que todos los acuerdos propuestos son razonables dada la situación existente.

Una salida elegante es decir que como la Universidad de Costa Rica no tiene el texto final no puede pronunciarse. Evidentemente eso la exonera de cualquier responsabilidad ante los demás, por la falta de pronunciamiento. De modo que hay un contexto que justifica y legitima los acuerdos expuestos. Se trata de asuntos muy delicados que no han sido consultados y que ahora se integran a un proyecto que ya se consultó. Cree que esa situación excede el marco de la simple modificación para un proyecto.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. da lectura al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4414, artículo..., con respecto a la Comisión Especial. Destaca que la Comisión hizo un trabajo intensivo y agradece a la Unidad de Archivo del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), que recopiló gran cantidad de información. Esa información se sistematizó y se le comunicó a cada

uno de los miembros del Consejo Universitario y a las Unidades Académicas que estaba disponible.

En cuanto al acuerdo 2.2 se realizó el foro y se decidió unirlo con lo relativo al punto 2.4 para el desarrollo del mismo.

Se le solicitó a las unidades académicas, en relación con el acuerdo 2.3 un pronunciamiento. Lamentablemente muy pocas unidades académicas respondieron al llamado pero también las respuestas están disponibles y sistematizadas en la Unidad de Archivo.

En cuanto al punto 2. 4 se hizo el foro, se hizo una invitación masiva. Se mandaron más de mil invitaciones a diferentes organizaciones populares y a cada una de las unidades académicas. Desgraciadamente la participación fue baja por parte de la comunidad universitaria, miembros del Consejo Universitario como también de las organizaciones invitadas. No obstante, en el Foro participaron cerca de 70 u 80 personas y se presentó una discusión interesante y se recogieron documentos adicionales que se sistematizaron y están disponibles en la Unidad de Archivo. De modo que no es cierto que la Comisión Especial no haya hecho nada.

En cuanto al contenido del acuerdo definitivamente están ante otro proyecto. El Proyecto de Telecomunicaciones, tal cual fue consultado a la Universidad de Costa Rica en febrero es otra cosa. Lo que se está manejando actualmente es otra. De hecho los tres dictámenes de Comisión fueron retirados y se está trabajando un proyecto unificado que incluye las tres propuestas anteriores. En ese sentido debería consultarse nuevamente a la Institución. Es poco serio que se les haya enviado en consulta tres dictámenes que, junto con el Ing. Roberto Trejos, trató de conseguir en la Asamblea Legislativa sin lograrlo. Mientras se trabajaba en la Asamblea Legislativa ya los estaban retirando y sin embargo, estaban en consulta en la Universidad de Costa Rica. Estima que eso es inadecuado.

Finalmente, si bien no conocen el texto de la versión final es muy clara la intención del Gobierno actual en cuanto al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE); a nadie le queda la menor duda y el mismo Presidente de la República ha sido muy claro en ese sentido. Igualmente claros han sido también los diputados de diferentes fracciones. Todos saben hacia donde se orienta el proyecto del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y callarse, ante esa situación, es seguirles el juego. La Asamblea Legislativa ha decidido discutir este asunto a puerta cerrada cuando la mayoría de la población, según las encuestas, sigue claramente en contra. A pesar de

estar en contra, de alguna manera está paralizada porque las encuestas son muy claras y han sido muy claras en los últimos años, excepto una de la CID, de hace algunos meses, que plantea resultados diferentes. El resto de las encuestas, incluyendo las de la Universidad de Costa Rica sistemáticamente presentan alrededor de un 80% de la población en contra de los planes que se discuten en la Asamblea Legislativa respecto al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), al menos sobre las intenciones porque los planes no se conocen exactamente. En el sentido de que la población se encuentra en contra pero de alguna manera paralizada, es válido que este Consejo Universitario, por su prestigio, haga un llamado a la defensa de la institucionalidad. Hay que llamar a la población costarricense para legitimar y estimular la lucha por la defensa de la institucionalidad, lucha ante la cual la población parece no tener mucho valor a pesar de su convencimiento de la oposición. De modo que sí cree que es importante tomar ese acuerdo y que el Consejo Universitario se pronuncie.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS cree que el acuerdo sería en relación con los documentos que hay ahora. No se está aprobando algo que no se conoce sino sobre los tres proyectos de ley, aunque no se especifica así en el documento. Al no conocer el Consejo Universitario un texto que no es texto modificado en mociones ni el proceso legislativo normal, sino un nuevo texto completo, un proyecto nuevo integral, sería imprudente que el Consejo Universitario diera un pronunciamiento sobre el documento. En esto están absolutamente de acuerdo y entonces deben ser más enérgicos en reincidir en que la Universidad de Costa Rica estuvo en desacuerdo con el proyecto que conocen en este momento. Que, tal cual lo expresó el señor Rector y el Ing. Roberto Trejos, no se sabe si la consulta legislativa es o no es necesaria. Estima que el hecho de que la consulta se haya realizado es un precedente que reconoce que la consulta se debe realizar. Al realizarla la misma Asamblea Legislativa no hay dudas posibles. Velando porque el proceso sea lo más transparente posible, la publicación llamando a la defensa institucional del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) manifestando la falta de transparencia que ha habido en el proceso, con respecto al Consejo Universitario, es fundamental.

La Universidad de Costa Rica no puede decir que no puede pronunciarse porque no conoce el proyecto, pero sí puede decir que no conoce ese proyecto porque no ha habido la voluntad política para conocerlo. Se debe efectuar ese reclamo y hacer el llamado con conocimiento de las intenciones que mueven el proyecto. Que la Universidad de Costa

Rica se manifieste en contra hasta que prueben que las intenciones han variado.

Personalmente cree que es importante insistir sobre el hecho de que se trata de un proyecto nuevo sobre el cual la Institución no ha sido consultada y se está violentando el proceso de transparencia porque aparentemente hay poca voluntad política para que el Consejo Universitario conozca de ese proyecto. En ese sentido sí es necesario hacer claramente el reclamo, siendo consecuentes con el pronunciamiento anterior de este Órgano, que se mantenga la posición de defensa de la institucionalidad y manifestarlo así, claramente.

EL M. GILBERT MUÑOZ expresa que el alto grado de compromiso social que ha tenido la Universidad de Costa Rica le ha permitido contar con el apoyo y el respaldo de una gran cantidad de costarricenses. Ese respaldo y ese entendimiento del trabajo de la Universidad de Costa Rica con el sentido social le ha reportado a la Institución una gran posibilidad de tener espacio ético y moral ante la sociedad costarricense para pronunciarse sobre asuntos como este. Sería importante, no sólo rescatar el criterio sobre el proyecto de Ley que fue consultado a la Universidad de Costa Rica en su oportunidad, sino exigir a la Asamblea Legislativa que si existe un nuevo proyecto con características distintas al proyecto que fue consultado ésta debe conocer también esa versión para exteriorizar su opinión. Este es el momento oportuno para hacer ese pronunciamiento. Todos saben cómo suelen tramitarse estos asuntos en la Asamblea Legislativa y generalmente median negociaciones políticas. Habrá un momento en que muchos costarricenses estarán en las vacaciones de fin de año aspecto que debe tenerse en cuenta. También hay que recordar que próximamente este Consejo Universitario entrará en receso durante ese período y si no se pronuncia en este momento podría tener una situación en la que no podrá pronunciarse, si el trámite en la Asamblea Legislativa continúa como se anuncia en los medios de comunicación del país. De modo que en este momento es importante un pronunciamiento del Consejo Universitario para recatar el criterio del Órgano, dado en su oportunidad, y exigir esa consulta si se está tramitando un nuevo proyecto en la Asamblea Legislativa. Además, habrá que hacer el llamado del caso a la comunidad costarricense para defender la institucionalidad costarricense.

Por otra, le parece oportuno que el Plenario pase a sesionar en sesión de trabajo para hacerle las modificaciones del caso al dictamen para que salga el criterio de este Consejo.

EL M.L. OSCAR MONTANARO recuerda que el 19 de noviembre del año en curso se recibió la comunicación del señor Rector en la cual adjuntaba al Plenario los tres proyectos mencionados. Igualmente, así lo fundamenta la Dip. Vanessa Castro Mora, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en la nota que envió al señor Rector y dice en lo medular:

"La Comisión Permanente de Gobierno y Administración acordó solicitar el criterio de esa Institución respecto a los dictámenes afirmativos de mayoría y minoría, presentados por las fracciones del Partido Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional, respectivamente, así como el texto sustitutivo de la Fracción de Fuerza Democrática, sobre el proyecto "LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES", expediente 12694, para lo cual les hace llegar copia fotostática de cada uno de ellos.

Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto".

Agrega el M.L. Montanaro Meza que, a raíz de la anterior comunicación, la Dirección del Consejo Universitario hizo la solicitud de la nueva redacción del Proyecto de Ley que reúne los tres proyectos citados.

Personalmente cree que los tres proyectos tienden a la desaparición del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) tal y como la institución que todos conocen, lo que estos proyectos pretenden.

EL DR. WILLIAM BRENES opina que hay que ver el trasfondo que hay en los proyectos de Ley. Estima que se trata de una enorme agresión a la institucionalidad costarricense y, aunque la Universidad de Costa Rica no conozca el texto que la Asamblea Legislativa está discutiendo, está totalmente de acuerdo con que se tome un acuerdo en el que exponga la trascendencia que tiene para el pueblo costarricense y la necesidad de que estos proyectos sean consultados y que no sean definidos por una camarilla de personas en la Asamblea, sin consultarle absolutamente nada a las organizaciones ni al pueblo costarricense. Considera importante que se haga el pronunciamiento, por lo menos en términos generales, de la trascendencia que tiene para el pueblo costarricense un proyecto de esta naturaleza, aunque no se cuente con el texto final del documento que en este momento está en discusión en la Asamblea Legislativa.

****A las nueve horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.

A las diez horas y cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria, con la presencia de los siguiente miembros: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devadas, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro. ***

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Al momento de la votación se encontraba fuera de la sala de sesiones el Dr. Luis Estrada.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devadas, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Al momento de la votación se encontraba fuera de la sala de sesiones el Dr. Luis Estrada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1- La Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Dip. Vanessa Castro Mora, remite a la Universidad de Costa Rica los dictámenes afirmativos de mayoría y minoría presentados por las fracciones del Partido Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional, respectivamente, así como el texto sustitutivo de la Fracción de Fuerza Democrática, sobre el proyecto "Ley General de Telecomunicaciones" (expediente 12694), con el fin de que esta Institución dé su criterio al respecto. Estos dictámenes los eleva la Rectoría al Consejo Universitario para que se pronuncie sobre el particular.

2- El Consejo Universitario procedió a integrar una comisión para el análisis de estos dictámenes, conformada por el M.Sc. Rafael Oreamuno Vega, Director Escuela de Ingeniería Civil; M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Director Escuela de Ingeniería Eléctrica; Lic. Moisés Hernández Arias, Director Escuela de Administración de Negocios; M.Sc. Marco Fournier F., Miembro Consejo Universitario; M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director Oficina Jurídica; Ing. Roberto Trejos D., Miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

3- Mientras la comisión analizaba los dictámenes, personal de la Asamblea Legislativa informó que estos documentos habían sido retirados del Plenario, y se estaba preparando un nuevo proyecto. Esta información ha sido confirmada por los medios de comunicación.

4- El Consejo Universitario en la sesión 4414, artículo 3 del 3 de febrero de 1999, al pronunciarse sobre la consulta de la Asamblea Legislativa en relación con el proyecto de Ley General de Telecomunicaciones acordó:

"En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto Ley General de Telecomunicaciones, que remite la Presidenta de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa Expediente No. 12 694 (RCU-280-98).

2- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas".

3- La materia que se propone regular en este proyecto es importante tanto desde el punto de vista legal como de política general, pues la apertura del mercado, que permitiría una participación del sector privado en la explotación de servicios, que por excelencia ha sido competencia del sector público, requiere de un análisis profundo de las estructuras actuales y del ordenamiento legal vigente, que justifique la aplicación o la pertinencia de un proyecto de esta naturaleza.

4- Un proyecto de esta naturaleza implica un cambio de la estructura del Estado costarricense. Esta transformación representa una reforma tan profunda que requiere de una discusión con la participación de todos los costarricenses.

5- Son innegables los aportes que el Instituto Costarricense de Electricidad (I.C.E.) ha dado a la población costarricense en cuanto a cobertura, al acceso igualitario de los servicios y calidad de vida. Esta situación confirma que los recursos que este Instituto genera han sido utilizados eficientemente para llevar el desarrollo a todos los rincones del país.

6- Romper el monopolio de una Institución como el ICE compromete no solo la calidad de vida, sino la soberanía política y económica de las actuales y futuras generaciones.

7- Para lograr los propósitos y objetivos propuestos en este proyecto de Ley, no se deben alienar los bienes del Estado, sino que, por el contrario, se deben brindar al ICE y a otras instituciones públicas, las condiciones necesarias para servir al país con eficiencia, eliminando las amarras que han venido imposibilitando su pleno desarrollo.

8- Este proyecto de Ley compromete, por mucho tiempo el patrimonio geopolítico del país, que pertenece al pueblo costarricense y a sus futuras generaciones.

9- Dadas las consecuencias sociales, políticas y económicas de un proyecto de ley de esta naturaleza, cualquier decisión con respecto a la apertura del mercado de las telecomunicaciones, debe decidirlo el pueblo costarricense, mediante un referéndum.

ACUERDA:

1- Recomendar que cualquier decisión que se tome con respecto al futuro de las telecomunicaciones en el país, se someta a la decisión del pueblo costarricense mediante un referéndum.

2- Recomendar que se rechace el proyecto de Ley de la Ley General de Telecomunicaciones. Expediente No. 12694.

ACUERDO FIRME.”

ACUERDA:

1- Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Dip. Vanessa Castro Mora:

a) Que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica considera que no es pertinente pronunciarse con respecto a los tres dictámenes sobre el Proyecto de “Ley General de Telecomunicaciones” (expediente No. 12.694), puesto que los mismos aparentemente han sido retirados de la corriente legislativa.

b) Señalar que el procedimiento de consulta utilizado no es el adecuado, y pedir a la Asamblea Legislativa que se someta a consulta formal el texto que en definitiva va a ser objeto de debate y votación en el plenario legislativo.

c) Indicar que el Consejo Universitario mantiene el criterio emitido en la sesión 4414, artículo 3 del 16 de febrero de 1999, en relación con este proyecto de ley.

2- Hacer un vehemente llamado al pueblo costarricense y a los grupos organizados de la sociedad civil a defender la institucionalidad del ICE, y a ejercer todas las presiones a su alcance para que cualquier reforma sobre esta institución pase por un verdadero proceso de consulta transparente y participativo a toda la comunidad nacional.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala que de conformidad con lo que establece el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse de sus labores como Director, del 3 al 21 de enero de 2000.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA propone a Marco V. Fournier F. M.Sc. como director interino.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación secreta el nombramiento del director interino:

VOTOS A FAVOR: Nueve votos.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

VOTOS EN BLANCO: Uno.

Al momento de la votación se encontraba fuera de la sala de sesiones el Dr. Luis Estrada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario nombra a Marco Vinicio Fournier, M.Sc., como Director interino para sustituir al M.L. Oscar Montanaro Meza, durante el período comprendido entre el 2 y el 21 de enero de 2000, por disfrute de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas el Consejo Universitario toma receso.

A las once horas y veinte minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión con la presencia de: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.****

ARTICULO 5

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación una ampliación de agenda para conocer los siguientes puntos:

1. Informe final de la Comisión de Tecnologías en Salud (Véase artículo 9 de esta acta) y

2. Propuesta para la definición del escudo y de la bandera de la Universidad de Costa Rica.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión para conocer los siguientes asuntos:

1- Informe final de la Comisión de Tecnologías en Salud (Véase artículo 9 de esta acta) y

2- Propuesta para la definición del escudo y de la bandera de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 6

El señor Director retira del conocimiento de los señores miembros, los puntos 4 y 5 de la agenda de esta sesión, que se refieren a un dictamen de la Comisión de Reglamentos para modificar el Reglamento para conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica con el fin de que se analice la posibilidad de crear la categoría de profesor "Emérito in Memoriam" y la propuesta de modificación de los artículos 92 y 104 del Estatuto Orgánico, para que se analicen después del receso del Consejo Universitario.

ARTICULO 7

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con el artículo 34 del

Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de ayuda financiera de los siguientes profesores: Jimmy Washburn Calvo y Jorge Páez Portuguez.

LA DRA SUSANA TREJOS expone las solicitudes de apoyo financiero.

Explica que como colega de filosofía conoce al Prof. Jimmy Washburn Calvo, quien es un especialista muy valioso en bioética. Indica que en reunión efectuada con él antes de solicitar los viáticos, ella le entregó un ejemplar del reglamento de ética y el Prof. Washburn, se comprometió a enviarle todos sus criterios. Le pareció que tiene criterios muy acertados, muy reflexionados sobre este tema tan importante en la vida universitaria. Agrega que él asistirá a la conferencia sobre la enseñanza de ética en las escuelas de Medicina.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que en este caso, por su especialidad, por el tema y además porque parece que ya existe un compromiso de él con la Universidad, bastante claro, se justifica la solicitud. Es muy interesante que la Dra. Susana Trejos sacara el tema del Reglamento, porque le parece que era el momento oportuno de enviarlo a esa reunión, como un mecanismo de retroalimentación, al momento de aprobar el reglamento en su forma definitiva. Porque era de esperar que con un reglamento como esos, las respuestas de la comunidad universitaria iban a ser muy pocas o muy tímidas, ya que no es mucha gente la que puede opinar sobre eso.

LA DRA. SUSANA TREJOS agrega que el Prof. Washburn es uno de esos casos de interinos de tiempo completo, con muchos años de laborar para la Institución. Es un universitario de tiempo completo.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que el Prof. Jimmy Washburn trabaja en el Centro de Evaluación Académica. Pregunta si va por la Escuela de Filosofía o por el Centro de Evaluación Académica.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que va por la Escuela de Filosofía, porque trabaja un cuarto de tiempo dando cursos de Bioética y tres cuartos de tiempo en el Centro de Evaluación Académica, donde está muy involucrado en los procesos de acreditación de carreras.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que la aprobación viene únicamente del Vicerrector de Docencia, porque ambas unidades están bajo su dependencia.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación las solicitudes de apoyo financiera y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce y RATIFICA las solicitudes de ayuda financiera de los siguientes profesores:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Washburn Calvo Jimmy (*)	Escuela de Filosofía y Centro de Evaluación Académica	Profesor Interino Licenciado	Israel	13 al 16 de febrero 2000	Conferencia sobre la Enseñanza de la Ética en las Escuelas de Medicina	\$500 viáticos	Ministerio Ciencia y Tecnología \$1.410 pasaje Aporte personal \$824 viáticos, inscripción y gastos de salida
Páez Portuguez Jorge E.	Escuela de Física	Catedrático	Estados Unidos	6 al 9 de marzo 2000	International Conference on Solar Eruptive Events	\$500 viáticos	CONICIT \$650 pasaje Aporte Personal \$694 pasaje, inscripción y gastos de salida

(*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recurso a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

ARTICULO 8

El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA alterar el orden de la agenda para conocer de inmediato el dictamen de la Comisión de Política Académica referente al informe final de la Comisión de Tecnologías en Salud. (Véase artículo 9 de esta acta).

ARTICULO 9

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-99-23, referente al Informe final de la Comisión de Tecnologías en Salud.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- En la sesión 4306, artículo 4, del 15 de octubre de 1997, el Consejo Universitario acordó:

1. Transformar transitoriamente el Departamento de Tecnologías en Salud en el Programa de Tecnologías en Salud, a partir del primero de noviembre de 1997 y hasta el 31 de diciembre de 1999.

2. El Programa en Tecnologías en Salud dependerá, para todos los efectos académicos y administrativos, de la Vicerrectoría de Docencia. Quedará adscrito dentro de la estructura organizacional y programática del Decanato de la Facultad de Medicina.

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que nombre una Comisión para dar seguimiento, apoyo y evaluación al Programa, de modo que culmine en una ubicación permanente de éste.

Esta Comisión entregará al Consejo Universitario un informe cada seis meses y un informe final al terminar el periodo. El Programa participará en la planificación y desarrollo de este proceso.

4. Los recursos materiales que se asignen al Programa de Tecnologías en Salud y la distribución de las partidas de operación entre la Escuela de Medicina y el ahora Programa, se hará por mutuo acuerdo, con la asesoría de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).

5. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que los tres tiempos completos descongelados por esa Vicerrectoría y asignados al Departamento de Tecnologías en Salud, pasen ahora al Programa de Tecnologías en Salud.

6. Establecer que los recursos humanos del Programa de Tecnologías en Salud, son los siguientes:...

7. Establecer que la actual Directora del Departamento de Tecnologías en Salud será la Directora del Programa de

Tecnologías en Salud. Para efectos presupuestarios se asimilará al puesto de Director de Departamento.

- En la sesión 4403, artículo 4, del 17 de noviembre de 1998, el Consejo Universitario acordó:

Dar por recibido el primer informe remitido por la Comisión nombrada por la Vicerrectoría de Docencia para dar seguimiento, apoyo y evaluación al Programa de Tecnologías en Salud.

- En la sesión 4445, artículo 5, del 25 de mayo de 1999, el Consejo Universitario acordó:

1. *Dar por recibido el II informe remitido por la Comisión nombrada por la Vicerrectoría de Docencia para dar seguimiento, apoyo y evaluación al Programa de Tecnologías en Salud en cumplimiento del acuerdo 4 de la sesión 4306 del 15 de octubre de 1997.*

2. *Solicitar al Vicerrector de Docencia que inicie el proceso de articulación con las instancias correspondientes, para: a) Lograr que algunos diplomados sean trasladados gradualmente a los Colegios Universitarios, y dar continuidad curricular con las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica, aquellas que lo permitan bajo el convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica. b) Desconcentrar algunas opciones de Tecnologías en Salud hacia las Sedes Regionales. c) Incorporar al tecnólogo en salud dentro de las políticas de formación de recursos humanos del Ministerio de Salud.*

En reunión del día 13 de diciembre de 1999, la Comisión de Política recibe a los integrantes de la Comisión nombrada por la Vicerrectoría de Docencia para dar seguimiento, apoyo y evaluación del Programa de Tecnologías en Salud, quienes hacen entrega del informe final, según el acuerdo de la sesión 4306, artículo 4, del 15 de octubre de 1997.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Política Académica propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. *En la sesión 4306, artículo 4, punto 3, del 15 de octubre de 1997, el Consejo Universitario acordó, referente al Programa de Tecnologías en Salud, lo siguiente:*

2. *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que nombre una Comisión para dar seguimiento, apoyo y evaluación al Programa, de modo que culmine en una ubicación permanente de éste.*

Esta Comisión entregará al Consejo Universitario un informe cada seis meses y un informe final al terminar el período. El Programa participará en la planificación y desarrollo de este proceso.

2. *Los informes I y II fueron recibidos por el Consejo Universitario en las sesiones 4403, artículo 4, del 17 de noviembre de 1998 y 4445, artículo 5, del 25 de mayo de 1999, respectivamente.*

3. *El tercer informe fue entregado a la Comisión de Política Académica el lunes 13 de diciembre de 1999.*

4. *La Universidad de Costa Rica inicia su período de vacaciones de fin de año a partir del 17 de diciembre del presente año, por lo que no se cuenta con el tiempo necesario para analizar el tercer informe sobre el Programa de Tecnologías en Salud y definir su ubicación permanente.*

5. *En el acuerdo de la sesión 4306, artículo 4, punto 1, del 15 de octubre de 1997, el Consejo Universitario acordó, 1- Transformar transitoriamente el Departamento de Tecnologías en Salud en el Programa de Tecnologías en Salud, a partir del primero de noviembre de 1997 y hasta el 31 de diciembre de 1999.*

ACUERDA:

1. *Dar por recibido el tercer informe remitido por la Comisión nombrada por la Vicerrectoría de Docencia para dar seguimiento, apoyo y evaluación al Programa de Tecnologías en Salud, en cumplimiento del acuerdo 4, de la sesión 4306, del 15 de octubre de 1997. Este será analizado en los primeros meses del próximo año.*

2. *Ampliar la fecha de vigencia del acuerdo de la sesión 4306, artículo 4, punto 1, hasta el 30 de junio del año 2000”.*

Agrega la Dra. Trejos que en cuanto al seguimiento de acatar acuerdos, lo hecho por la comisión nombrada por el plenario, referente a las tecnologías en salud, representa un verdadero ejemplo de lo que es cumplir con un acuerdo del Consejo Universitario. Durante estos dos años, esa Comisión se ha venido reuniendo todos los lunes en la mañana. Han ido entregando puntualmente los informes que les pidió el Consejo Universitario y se adelantaron a las fechas. El lunes pasado, entregaron el tercer informe y final, en donde hacen una serie de propuestas, que en una larga discusión en la Comisión, les pareció muy prudentes y muy meditadas. Sin embargo, no había tiempo suficiente como para pensar en un acuerdo, con base en el estudio exhaustivo de los documentos que ellos presentaron, que son: el informe final, acompañado de una propuesta de reglamento, que pudiera regir a las tecnologías en salud en adelante, por lo que proponen un acuerdo al plenario que le dé tiempo a la Comisión de Política Académica de estudiar esos documentos y así decidir de manera más definitiva, el destino estructural de las tecnologías en salud, por lo que en la página 3 se presenta el acuerdo.

Indica que quizá podría agregarse en el acuerdo la frase: “Dar por recibido el tercer y último informe”, porque ellos unieron el tercer informe con el último. Además, en relación con la fecha tal vez sería mejor indicar que sea el 31 de julio, porque también hay que cubrir las vacaciones del primer semestre.

EL DR. LUIS ESTRADA recomienda que en el considerando 4 se debe indicar “inicia su periodo de receso”, en vez de vacaciones. En el acuerdo No. 1 no es conveniente decir dar por recibido el tercer informe, puesto que en el considerando 4 se indica que no se ha analizado y normalmente los acuerdos

de dar por recibido es cuando ya se analizó. Recomienda que diga: "Tomar nota que la comisión nombrada por la Vicerrectoría de Docencia entregó el tercer informe..."

EL DR. WILLIAM BRENES manifiesta que el trabajo de la comisión ha sido dispendioso. Ha ocupado tiempo de muchos funcionarios de esta Universidad y ha permitido, no solamente llegar a este tipo de recomendación sobre la estructura que tiene que tener el programa de tecnologías en salud, sino que ha permitido generar una serie de evaluaciones al interior del programa y dar elementos, como es el proceso de acreditación del programa de tecnologías.

También ha permitido interactuar con los funcionarios de este programa, conocer a fondo todo un proyecto de investigación que enfoca cual es el destino de los tecnólogos en salud a nivel del país y otra serie de recomendaciones o insumos que se han recabado para llegar a tomar ese tipo de acuerdo.

Agrega que en estos primeros meses se tendrá mucha oportunidad de hacer discusión fuerte, para dar una salida definitiva a la problemática de la ubicación estructural de este programa, sin embargo, eso se verá el próximo año.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen con las recomendaciones propuestas:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1- En la sesión 4306, artículo 4, punto 3, del 15 de octubre de 1997, el Consejo Universitario acordó, referente al Programa de Tecnologías en Salud, lo siguiente:

"3- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que nombre una Comisión para dar seguimiento,

apoyo y evaluación al Programa, de modo que culmine en una ubicación permanente de éste.

Esta Comisión entregará al Consejo Universitario un informe cada seis meses y un informe final al terminar el período. El Programa participará en la planificación y desarrollo de este proceso".

2- Los informes I y II fueron recibidos por el Consejo Universitario en las sesiones 4403, artículo 4, del 17 de noviembre de 1998 y 4445, artículo 5, del 25 de mayo de 1999, respectivamente.

3- El tercer informe fue entregado a la Comisión de Política Académica el lunes 13 de diciembre de 1999.

4- El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica inicia su período de receso de fin de año a partir del 20 de diciembre del presente año, por lo que no se cuenta con el tiempo necesario para analizar el tercer informe sobre el Programa de Tecnologías en Salud y definir su ubicación permanente.

5- En el acuerdo de la sesión 4306, artículo 4, punto 1, del 15 de octubre de 1997, el Consejo Universitario acordó, 1- Transformar transitoriamente el Departamento de Tecnologías en Salud en el Programa de Tecnologías en Salud, a partir del primero de noviembre de 1997 y hasta el 31 de diciembre de 1999.

ACUERDA:

1. Tomar nota que la Comisión integrada por la Vicerrectoría de Docencia entregó el tercero y último informe para dar seguimiento, apoyo y evaluación al Programa de Tecnologías en Salud, en cumplimiento del acuerdo 4, de la sesión 4306, del 15 de octubre de 1997. Este será analizado en los primeros meses del próximo año.

2. Ampliar la fecha de vigencia del acuerdo de la sesión 4306, artículo 4, punto 1, hasta el 31 de julio del año 2000.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-99-22, referente a la propuesta de modificación al artículo 11 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- El artículo 11 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación establece:

“ARTÍCULO 11: Se entiende por Seminario de Graduación una actividad académica valorada en cuatro créditos que se ofrece a lo largo de uno o dos ciclos a un grupo de estudiantes no menor de tres ni mayor de seis quienes, mediante su participación reiterada alrededor de algún problema científico o profesional, se familiarizan con las teorías y métodos de investigación propios de la disciplina y su aplicación a casos específicos bajo la guía del director del trabajo”.

- La Comisión de Reglamentos solicita al Director del Consejo Universitario hacer un pase para que esta Comisión estudie la posibilidad de modificar los artículos 43 y 11 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, puesto que la redacción de los mismos se ha prestado a confusión. (CR-CU-99-38 del 23 de abril de 1999)

- El Director del Consejo Universitario realiza el traslado correspondiente a la Comisión de Reglamentos (pase No. CU.P. 99-04-037 del 28 de abril de 1999)

- En la sesión 4465, artículo 6 del 10 de agosto de 1999, el Consejo Universitario acordó enviar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación solamente al artículo 11 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, por considerar que el artículo 43 no debe modificarse ya que incluye también otras modalidades, no solo los seminarios de graduación.

ANÁLISIS:

Esta propuesta de modificación fue publicada en consulta a la comunidad universitaria mediante Gaceta Universitaria No. 24-99 del 6 de septiembre de 1999. Se recibieron dos observaciones de la comunidad universitaria, de la Escuela de Zootecnia y de la Escuela de Tecnología de Alimentos, las cuales se detallan en el cuadro anexo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario acordó en sesión No. 4465, artículo 6 del 10 de agosto de 1999 enviar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación al artículo 11 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.

2. Dicha propuesta se publicó en consulta a la comunidad universitaria en la Gaceta Universitaria No. 24-99 del 6 de septiembre de 1999.

3. Las observaciones remitidas por la Escuela de Zootecnia y de la Escuela de Tecnología de Alimentos.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de modificación al artículo 11 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación para que se lea de la siguiente manera: (Se subraya lo modificado)

ARTÍCULO 11: Se entiende por Seminario de Graduación una actividad académica valorada en cuatro créditos que se ofrece a lo largo de uno a tres ciclos consecutivos a un grupo de estudiantes no menor de tres ni mayor de seis, quienes mediante su participación reiterada alrededor de algún problema científico o profesional, se familiarizan con las teorías y métodos de investigación propios de la disciplina y su aplicación a casos específicos bajo la guía del director del trabajo”.

Agrega que la consulta ya se envió a la comunidad universitaria y se recibieron observaciones de la Escuela de Zootecnia y de la Escuela de Tecnología en Alimentos, que obviamente se tomaron en cuenta, a la hora de revisarlo la Comisión.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que la redacción actual del artículo 11 dice exactamente lo mismo que se propone, cambiando la palabra dos, por la palabra tres. Sin embargo, cuando ahí se dice que la actividad académica será valorada en cuatro créditos, ¿son por ciclo o cuatro créditos en total? Lo anterior tiene diferentes implicaciones para efectos de cobro de matrícula y se podrán plantear problemas de cobro para efectos de dividir los cuatro créditos en tres ciclos.

Otra duda es si desde el comienzo se establece que durará un ciclo, dos, tres o como es la práctica, después se pide ampliación y entonces ahí se presentarían los problemas con el creditaje. Recomienda plantear que sean máximo tres ciclos. Por otra parte, el artículo 43 no habla de ciclos, pero el 11 sí se refiere a uno o dos ciclos, que es muy diferente a poner “uno a”. Por lo tanto, elaborando un poco entiende que funcionaría de esta manera: en el momento que se abre el seminario de graduación se dice “este seminario será en este ciclo, o este durará dos y entonces se distribuye la actividad en dos ciclos, mientras que indicar “hasta tres”, no queda claro si es un tercero como ampliación, o cuál es la idea. Considera que muchos optarían por eso, con las implicaciones de carga académica y de costos institucionales que tiene. No ve realmente la motivación del por qué extender hasta tres ciclos. Le parece que dos ciclos es un tiempo más que razonable para que un seminario de graduación se termine. Por lo tanto, se inclina en ese sentido por la versión original.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que la incongruencia está en que en un artículo habla de dos ciclos y el artículo 43 actual señala tres y hasta cuatro, porque el tercero se prolonga más.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. señala que podría darse una modificación que diga “que se ofrece de uno, hasta un máximo de tres ciclos”.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que cuatro créditos suena bien si son uno o dos semestres, pero

ya en el tercero pierde toda la posibilidad de hacerlo en números enteros.

****A las once horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario entra a sesión de trabajo****

****A las doce horas y diez minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Solano, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación devolver el dictamen a la Comisión.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA devolverle dictamen a la Comisión para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente un nuevo dictamen.

ARTICULO 11

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-99-20, referente a la solicitud del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación para que se deje sin efecto la aplicación de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 4384, artículo 7 del 16 de setiembre de 1999 y una propuesta alternativa a dicho dictamen.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. En la sesión 4384, artículo 7 del miércoles 16 de setiembre de 1998, el Consejo Universitario acordó aprobar los “Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo”.

2. Mediante el RCU-287-98 del 15 de diciembre de 1998, el señor Rector eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, un acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, mediante el cual solicita lo siguiente:

“Dejar sin efecto la aplicación de los “Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.

Sacar en consulta, ante la comunidad universitaria, la versión de los Lineamientos para la prestación remunerada de bienes y servicios de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo, que las Vicerrectorías de Investigación y Acción Social presentaron originalmente ante esa instancia.”

3. Con fecha 16 de diciembre, mediante el R-CU-289-98, el señor Rector eleva para conocimiento del Consejo Universitario la nota VI-048-28-98 suscrita por la Dra. Yamileth González G., Vicerrectora de Investigación, al que adjunta un documento denominado “Acuerdo del Grupo de Trabajo convocado por la Vicerrectoría de Investigación para analizar los efectos de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica, con el Sector Externo, con el fin de que se eleve al Consejo Universitario, para su trámite respectivo.

4. Mediante el oficio CUP-99-01-001 del 7 de enero de 1999, la Dirección traslada este asunto a la Comisión de Política Académica, para su respectivo estudio y resolución.

5. Con fecha 16 de marzo de 1999, la Comisión de Política Académica solicita al Consejo de Rectoría, lo siguiente:

1. Un informe que muestre, punto por punto, las dificultades operativas y de aplicación práctica, que han imposibilitado el cumplimiento, en los plazos establecidos de los mandatos aprobados en los Transitorios de los Lineamientos. Esto con el propósito de comprender el tipo de dificultades que ha presentado la aplicación de estas directrices.

2. Una propuesta que contenga en forma detallada y precisa, las modificaciones para reformar aquellos puntos específicos de Los Lineamientos que, a criterio del Consejo de Rectoría, deben reformarse. Esto con el propósito de hacer los cambios específicos requeridos para mejorar el documento y hacerlo viable y conveniente para todas las partes involucradas en esta actividad.”

6. Por consulta realizada a la Oficina Jurídica, sobre la solicitud del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, ésta responde lo siguiente:

“La consulta involucra aspectos de orden legal y de política institucional. Desde el punto de vista legal, una vez aprobados los lineamientos por parte del Consejo Universitario, estos adquieren el valor jurídico que tienen los acuerdos emanados por este órgano colegiado institucional, según lo establece el artículo 35 de nuestro Estatuto Orgánico, el cual a la letra dispone:

“Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria. (énfasis es nuestro).

Por tanto, sus decisiones son de acatamiento obligatorio para toda la comunidad universitaria.

Sin embargo, el Consejo Universitario puede, considerando aspectos de política institucional, acordar “derogar” sus propias disposiciones tomadas, siempre y cuando se haga de conformidad con los procedimientos establecidos.

Al no haber cumplido la Administración con los mandatos y plazos que medirían el impacto de los lineamientos, cuál es el efecto desde el punto de vista jurídico de aplicar la solicitud de la Vicerrectoría, sin que éstos se hayan llevado a cabo.

La potestad del Consejo Universitario de derogar los citados lineamientos, si así lo considera conveniente, no está supeditado al incumplimiento de los mandatos y plazos por parte de la Administración.

En términos generales, corresponde al Consejo Universitario valorar institucionalmente, la propuesta del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación". (OJ-346-99 del 26 de marzo de 1999).

7. La Comisión de Política Académica, con el fin de conocer el criterio de los señores Vicerrectores de Administración, de Investigación y de Acción Social sobre los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica, con el Sector Externo, los invita a una reunión el 26 de abril, el 3 y el 10 de mayo de 1999. En esta última reunión se acordó nombrar una Subcomisión Especial que analizará el punto No.4 de los Lineamientos, por considerar que éste es uno de los puntos de más controversia. La Subcomisión fue integrada por las siguientes personas:

- Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación
- Dra. Leda Muñoz, Vicerrectora de Acción Social
- Dra. Elizabeth Carazo Rojas, Directora del Centro de Investigación de Contaminación Ambiental
- Alfredo Alvarado Hernández Ph.D., Director del Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA)
- Marco Fournier F., M.Sc. Miembro del Consejo Universitario
- Dr. Adolfo Constenla U.- Director De la Escuela de Filología.
- Lic. Ricardo Valenciano Director de la Oficina de Administración Financiera
- Srita. Vania Solano, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitaria
- M.L. Oscar Montanaro Meza, Miembro del Consejo Universitario

Se les concede un plazo no mayor al 30 de junio de 1999, para entregar el informe".

8. Posteriormente la Comisión de Política Académica amplía el plazo al 30 de agosto de 1999, para la entrega de dicho informe."

9. La Subcomisión Especial entrega el informe a la Coordinadora de la Comisión de Política Académica, el 26 de noviembre de 1999, mediante el oficio CE-CU-99-48, el informe fue firmado por la Dra. Yamileth González de la Vicerrectoría de Investigación, la Dra. Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social, el Lic. Ricardo Valenciano R., Director de la Oficina de Administración Financiera, el M.Sc. Marco V. Fournier, Miembro del Consejo Universitario y el M.L. Oscar Montanaro, Miembro del Consejo Universitario, y coordinador de la Subcomisión.

Adjunto a este informe, se presenta una propuesta alternativa, sobre el punto 4.5. de los Mecanismos de Administración Financiera de los Lineamientos, por no haberse llegado a un consenso con los demás miembros de la Comisión.

10- La Comisión de Política Académica conoció los informes anteriormente mencionados en reunión del 6 de diciembre de 1999.

ANÁLISIS:

El objetivo fundamental de la Subcomisión nombrada por la Comisión de Política Académica para que analizara el punto No.4 (Mecanismos de Administración Financiera), de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 4384, artículo 7, del 16 de septiembre de 1998, fue lograr el consenso sobre los cambios específicos que eventualmente habrían de incorporarse a la Normativa aprobada por el Consejo Universitario, siempre anteponiendo el interés institucional.

Se efectuaron recomendaciones con el fin de simplificar, en sus aspectos operativos, los procedimientos indicados y así garantizar que los ingresos que esta actividad genere, cubran los gastos directos e indirectos en que incurre la Institución y tengan una distribución que beneficie a la Institución como un todo, a las unidades académicas prestadoras del servicio, y a la acción social y la investigación institucional.

La Subcomisión procedió a reunirse todas las semanas por cinco meses consecutivos, analizando la situación actual de los Lineamientos, y las diferentes propuestas que se plantearon a lo largo del análisis. Se consideró que el punto central de análisis es el Punto No.4 de dichos Lineamientos, llamados (Mecanismos de Administración Financiera).

Durante la discusión, se presentaron diversas propuestas que se analizaron pormenorizadamente por parte de los diferentes miembros de la Subcomisión, contemplando aspectos tales como costos directos, costos indirectos, costo por distribución del desarrollo académico, costos totales, contribución al Fondo de Desarrollo Institucional, contribución al desarrollo académico y porcentajes.

No obstante uno de los puntos de los Mecanismos en que se dio un mayor desacuerdo fue en cuanto al punto 4.5 que se refiere a la Distribución de los ingresos, pues los representantes de la Subcomisión de las unidades operativas, consideraron que si se cobra un 100%, el 80%, es el costo real de la ejecución de un proyecto. Del 20% restante, debe distribuirse un 10% para las Vicerrectorías correspondientes, un 5% para la unidad que genera el servicio y un 5% para cubrir el costo administrativo. Asimismo consideran que si no se reserva el 5% para la unidad que genera el servicio, éstas no tendrán sus propios ingresos y tampoco se podrán solicitar a la Administración un complemento de gastos. Consideran necesario que las unidades cuenten con ese porcentaje, para poder atender sus necesidades de uso común, como por ejemplo, fotocopias, mantenimiento de vehículos, contratación de personal que solventa algún problema. De no ser así difícilmente podrían subsistir, por cuanto la Institución no cubre ningún gasto propio de las unidades ejecutoras, por el contrario, éstas coadyuvan además, con costos que le corresponderían a la Institución. Consideran que en el caso del 5% para las unidades, se abriría un proyecto centralizado, el cual debe ser administrado por el Director de dicha Unidad, previa autorización del Consejo Científico.

El resto de los miembros de la subcomisión, por su parte consideraron que al quedar todos los excedentes a favor de las unidades ejecutoras, éstas cubrirán todas sus necesidades tal y como se indica en el punto 4.5, siguiente:

"Distribución de los ingresos. Los ingresos generados por las actividades de vinculación remunerada se depositarán en la Oficina de Administración Financiera o en FUNDEVI, de acuerdo con el mecanismo de Administración Financiera utilizada. Para cada uno de estos depósitos la Oficina de Administración

Financiera o FUNDEVI, reservarán un 15% para el Fondo de Desarrollo Institucional y un 5% para cubrir el costo administrativo. El 80% restante será ejecutado directamente por la Unidad Operativa en el desarrollo del proyecto, según el presupuesto aprobado.

Una vez finalizado el proyecto, todos los excedentes serán administrados por las Unidades Académicas en la cual se desarrolló la actividad del vínculo remunerado”.

A pesar de los esfuerzos realizados y de un pormenorizado estudio de la situación, no se logró el consenso deseado al momento de redactar los puntos 4.3.2 (De la Contribución al Desarrollo Académico) y el punto 4.5 (Distribución de los Ingresos), razón por la que los representantes de las unidades ejecutoras de proyectos, ante la Subcomisión, decidieron presentar una propuesta alternativa, la cual es acogida por un miembro de la Comisión de Política Académica, con el fin de que el Consejo Universitario la conozca también.

En virtud de lo anterior, se presenta un dictamen con la posición de una parte de los miembros de la Subcomisión y un dictamen alternativo con la posición de los representantes de las unidades ejecutoras.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Política Académica, con base en el estudio realizado al punto No.4 (Los Mecanismos de Administración Financiera), de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo, llamados presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. Los Lineamientos de la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica, con el Sector Externo, aprobados en la sesión 4384, artículo 7, del miércoles 16 de setiembre de 1998.

2. Mediante el oficio RCU-287-98 del 15 de diciembre de 1998, el señor Rector eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, un acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, mediante el cual solicita:

“Dejar sin efecto la aplicación de los “Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.

Sacar en consulta, ante la comunidad universitaria, la versión de los Lineamientos para la prestación remunerada de bienes y servicios de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo, que las Vicerrectorías de Investigación y Acción Social presentaron originalmente ante esa instancia.”

3. Con fecha 16 de diciembre de 1998, mediante el oficio RCU-289-98, el señor Rector eleva para conocimiento del Consejo Universitario el oficio VI-048-28-98 suscrito por la Dra. Yamileth González G., Vicerrectora de Investigación, a la que adjunta un documento denominado “Acuerdo del Grupo de Trabajo convocado por la Vicerrectoría de Investigación para analizar los efectos de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica, con el Sector Externo”, con el fin de que se eleve al Consejo Universitario, para su trámite respectivo.

4. La Oficina Jurídica considera que “En términos generales, corresponde al Consejo Universitario valorar institucionalmente,

la propuesta del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación”. (Ref: OJ-346-99 del 26 de marzo de 1999).

5. La Comisión de Política Académica nombra una Subcomisión integrada por: Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación, Dra. Leda Muñoz, Vicerrectora de Acción Social, Dra. Elizabeth Carazo Rojas, Directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental, Alfredo Alvarado Hernández Ph.D., Director del Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA), Marco Fournier F., M.Sc. Miembro del Consejo Universitario, Dr. Adolfo Constenla U.- Director De la Escuela de Filología, Li c. Ricardo Valenciano Director de la Oficina de Administración Financiera, Srita. Vania Solano, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario y el M.L. Oscar Montanaro Meza, como Coordinador.

6. El informe presentado a la Comisión de Política Académica el 26 de noviembre de 1999, por la subcomisión anterior.

7. La necesidad, para garantizar su aplicabilidad, de modificar la sección sobre los mecanismos de administración financiera así como algunos transitorios de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica, con el Sector Externo.

ACUERDA:

I- Rechazar la solicitud del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, para que se deje sin efecto la aplicación de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo.

II- Modificar el punto No. 4 (Los Mecanismos de Administración Financiera) y los Transitorios de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica, con el Sector Externo, para que se lean de la siguiente manera:

Los mecanismos de administración financiera

PUNTO No. 4

4. Para la administración financiera de los recursos externos, la Universidad de Costa Rica utilizará sus mecanismos institucionales o la Fundación para la Investigación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI), según sea solicitado por la unidad operativa y avalado por la vicerrectoría respectiva. Con independencia del mecanismo de administración financiera que se utilice, los programas o proyectos de vinculación responderán a las siguientes normas:

4.1. Toda actividad de vinculación remunerada deber ser el resultado de la actividad académica, es decir, surge de los procesos de desarrollo académico que le han significado costos diversos a la Institución.

4.2. Se incluirán dentro del concepto de “Vinculación Remunerada con el Sector Externo”, las siguientes actividades:

- a) Servicios de análisis repetitivos.
- b) Consultorías y asesorías.
- c) Certificaciones de calidad y conformidad con normas.
- d) Utilización de bases de datos y servicios informáticos.
- e) Venta de subproductos (frutas, maquinarias, etc).
- f) Cursos de actualización y capacitación contratados.
- g) Investigación contratada

h) Otras similares

4.3. Cada vicerrectoría, en consulta con su consejo asesor, define al menos una vez al año, los criterios para establecer las tarifas y precios, y elaborar los manuales de estimación de costos.

Todo programa o proyecto debe presentar a la vicerrectoría respectiva, para su aprobación definitiva, el presupuesto previamente aprobado por la dirección de la unidad operativa.

4.4. Los presupuestos deben incluir, de acuerdo con el manual correspondiente, el mecanismo de administración de fondos seleccionado, costos desagregado en partidas, y personal participante (nombre, puesto, las funciones por realizar, la forma de contratación y la remuneración para cada uno, cuando corresponda).

Fondo de Desarrollo Institucional: Se crea un Fondo de Desarrollo Institucional que operará bajo la normativa de administración de dicho Fondo y no podrá financiar gastos salariales.

Toda actividad de vinculación remunerada contribuirá con un 15% del total de los ingresos a este Fondo. Adicionalmente se destinará un 5% de los ingresos para cubrir gastos administrativos, según se indica en el punto 4.8.

No estarán sujetas a la contribución al Fondo de Desarrollo Institucional las donaciones que reciban las unidades operativas, así como aquellos proyectos de interés institucional, según recomendación de la Vicerrectoría correspondiente, excepto en términos de reconocer hasta el 5% del costo por administración de los fondos.

4.7 Ingresos totales: Los ingresos totales se estiman tomando en consideración los criterios emitidos por la vicerrectoría respectiva, para el tipo particular de actividad de vinculación de cada programa o proyecto.

Para ello se deben considerar, en su orden:

4.7.1. Los criterios sobre tarifas y precios establecidos por la Institución,

4.7.2. Importancia y utilidad de los servicios o productos convenidos con el ente financiador del programa o proyecto,

4.7.3. Precio en el mercado de los productos o servicios y,

4.7.4. Estimación realizada en función de los costos.

Distribución de los ingresos. Los ingresos generados por las actividades de vinculación remunerada se depositarán en la Oficina de Administración Financiera o en FUNDEVI, de acuerdo con el mecanismo de Administración Financiera utilizada. Para cada uno de estos depósitos la Oficina de Administración Financiera o FUNDEVI, reservarán un 15% para el Fondo de Desarrollo Institucional y un 5% para cubrir el costo administrativo. El 80% restante será ejecutado directamente por las unidades operativas en el desarrollo del proyecto, según el presupuesto aprobado. Podrá revertirse hasta un tercio del aporte al Fondo de Desarrollo Institucional directamente a los programas y actividades de la unidad operativa que lo originó, en los casos justificados que establezca la normativa de administración de dicho Fondo.

Una vez finalizado el proyecto, todos los excedentes serán administrados por las unidades operativas en la cual se desarrolló la actividad del vínculo remunerado.

4.9. El 15% que se destine al Fondo de Desarrollo Institucional, podrá ser reducido por la Vicerrectoría correspondiente siempre y cuando las Unidades Académicas demuestren que los Costos Directos sean cercanos o superiores al 80% del ingreso total presupuestado, y que el precio fijado no se puede aumentar por las condiciones de mercado.

4.10. En caso de que los costos totales incurridos sean mayores a los ingresos totales, se aplicará el siguiente orden de prioridades de ejecución:

4.10.1. Se cubrirán los costos directos del programa o proyecto.

4.10.2. Se recuperará la contribución al Fondo de Desarrollo Institucional. (Incluye costo administrativo).

4.10.3 Se cubrirán los costos de los complementos salariales; éstos podrán ser replanteados de común acuerdo con la vicerrectoría correspondiente, con el objeto de adecuarlos al ingreso real obtenido por el programa o proyecto.

5. Los informes académicos y financieros de los programas o proyectos deben contener como mínimo lo siguiente:

5.1. Estado de ingresos y costos.

5.2. Estado comparativo real/presupuesto.

5.3. Una propuesta para la asignación de los excedentes, para su aprobación por la vicerrectoría correspondiente. Los excedentes deberán distribuirse para beneficio exclusivo de la unidad o unidades operativas que generan la actividad remunerada con vínculo del sector externo.

5.4. Un informe del beneficio académico y social del programa o proyecto.

5.5. Observaciones y recomendaciones.

6. La Oficina de Administración Financiera agilizará los pagos con cargo a las tres modalidades de administración de recursos (fondos restringidos, cursos especiales y empresas auxiliares). Esta agilización tendrá como contrapartida los disponibles de caja de las tres modalidades citadas, para lo cual estos fondos deberán segregarse contablemente del resto de los recursos universitarios, sin perjuicio del principio de caja única.

7. La Oficina de Administración Financiera y FUNDEVI, deben reconocer a los programas o proyectos las diferencias cambiarias. Estos ingresos adicionales pasan a formar parte del ingreso total de los programas o proyectos.

8. El manejo de recursos externos generados por actividades de venta de productos y prestación remunerada de servicios, una vez entregados a la Universidad de Costa Rica, no puede delegarse en fundaciones u organizaciones externas. Se exceptúa de esta disposición a la Fundación para la Investigación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI).

TRANSITORIOS

1. Los programas o proyectos actuales de vinculación con el sector externo en ejecución, deben, antes del 30 de junio de 2000, adaptarse a esta normativa, salvo que los convenios vigentes determinen un plazo mayor, el cual debe ser respetado.

2. A partir del 1 de enero del año 2000 todo proyecto que se inscriba por primera vez o se prorrogue, tendrá que acogerse a la normativa salvo que, el convenio vigente determine un plazo mayor el cual debe ser respetado.

3. Las vicerrectorías tienen un plazo de un año, a partir de la aprobación de esta normativa, para emitir los manuales para el establecimiento de tarifas, precios y estimación de costos. Se deberá incluir una apropiada definición de términos.

La Administración deberá presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 1° de abril del año 2000, una propuesta de normativa para la administración del “Fondo de Desarrollo Institucional”. Entre tanto los ingresos se acumularán para su constitución.

5. La Administración Universitaria hará una propuesta antes del 31 de julio de 2000 para apoyar y facilitar los medios necesarios para que FUNDEVI apoye y facilite, desconcentradamente, la vinculación remunerada con el sector externo de las Sedes Regionales.

III. Publicar en consulta a la Comunidad Universitaria, durante un plazo de tres meses, el texto integral de los Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo. Sobre la base de las opiniones recibidas y la práctica de la operación de estos Lineamientos durante el año 2000, el Consejo Universitario se abocará a la elaboración del respectivo reglamento.

La propuesta alternativa dice lo siguiente:

“**ASUNTO** Propuesta alternativa, al dictamen CPA-DIC-99 20, sobre la “Solicitud del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, para que se deje sin efecto la aplicación de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo,” aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 4384, artículo 7 del 16 de setiembre de 1998, planteada por los representantes de las unidades académicas en donde se desarrolla la actividad del vínculo remunerado, y acogida por un miembro de la Comisión de Política Académica, para que se le dé el trámite correspondiente ante el Consejo Universitario.

ANTECEDENTES:

1. En la sesión 4384, artículo 7 del miércoles 16 de setiembre de 1998, el Consejo Universitario acordó aprobar los “Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo”.

2. Mediante el RCU-287-98 del 15 de diciembre de 1998, el señor Rector eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, un acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, mediante el cual solicita lo siguiente:

“Dejar sin efecto la aplicación de los “Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.

Sacar en consulta, ante la comunidad universitaria, la versión de los Lineamientos para la prestación remunerada de bienes y servicios de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo, que las Vicerrectorías de Investigación y Acción Social presentaron originalmente ante esa instancia.”

3. Con fecha 16 de diciembre, mediante el R-CU-289-98, el señor Rector eleva para conocimiento del Consejo Universitario la nota VI-048-28-98 suscrita por la Dra. Yamileth González G., Vicerrectora de Investigación, al que adjunta un documento denominado “Acuerdo del Grupo de Trabajo convocado por la Vicerrectoría de Investigación para analizar los efectos de los

Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica, con el Sector Externo, con el fin de que se eleve al Consejo Universitario, para su trámite respectivo.

4. Mediante el oficio CUP-99-01-001 del 7 de enero de 1999, la Dirección traslada este asunto a la Comisión de Política Académica, para su respectivo estudio y resolución.

5. Con fecha 16 de marzo de 1999, la Comisión de Política Académica solicita al Consejo de Rectoría, lo siguiente:

1. Un informe que muestre, punto por punto, las dificultades operativas y de aplicación práctica, que han imposibilitado el cumplimiento, en los plazos establecidos de los mandatos aprobados en los Transitorios de los Lineamientos. Esto con el propósito de comprender el tipo de dificultades que ha presentado la aplicación de estas directrices.

2. Una propuesta que contenga en forma detallada y precisa, las modificaciones para reformar aquellos puntos específicos de Los Lineamientos que, a criterio del Consejo de Rectoría, deben reformarse. Esto con el propósito de hacer los cambios específicos requeridos para mejorar el documento y hacerlo viable y conveniente para todas las partes involucradas en esta actividad.”

6. Por consulta realizada a la Oficina Jurídica, sobre la solicitud del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, ésta responde lo siguiente:

“La consulta involucra aspectos de orden legal y de política institucional. Desde el punto de vista legal, una vez aprobados los lineamientos por parte del Consejo Universitario, estos adquieren el valor jurídico que tienen los acuerdos emanados por este órgano colegiado institucional, según lo establece el artículo 35 de nuestro Estatuto Orgánico, el cual a la letra dispone:

“Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria. (énfasis es nuestro).

Por tanto, sus decisiones son de acatamiento obligatorio para toda la comunidad universitaria.

Sin embargo, el Consejo Universitario puede, considerando aspectos de política institucional, acordar “derogar” sus propias disposiciones tomadas, siempre y cuando se haga de conformidad con los procedimientos establecidos.

Al no haber cumplido la Administración con los mandatos y plazos que medirían el impacto de los lineamientos, cuál es el efecto desde el punto de vista jurídico de aplicar la solicitud de la Vicerrectoría, sin que éstos se hayan llevado a cabo.

La potestad del Consejo Universitario de derogar los citados lineamientos, si así lo considera conveniente, no está supeditado al incumplimiento de los mandatos y plazos por parte de la Administración.

En términos generales, corresponde al Consejo Universitario valorar institucionalmente, la propuesta del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación”. (OJ-346-99 del 26 de marzo de 1999).

7. La Comisión de Política Académica, con el fin de conocer el criterio de los señores Vicerrectores de Administración, de

Investigación y de Acción Social sobre los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica, con el Sector Externo, los invita a una reunión el 26 de abril, el 3 y el 10 de mayo de 1999. En esta última reunión se acordó nombrar una Subcomisión Especial que analizará el punto No.4 de los Lineamientos, por considerar que éste es uno de los puntos de más controversia. La Subcomisión fue integrada por las siguientes personas:

- Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación
- Dra. Leda Muñoz, Vicerrectora de Acción Social
- Dra. Elizabeth Carazo Rojas, Directora del Centro de Investigación de Contaminación Ambiental
- Dr. Alfredo Alvarado Hernández, Director del Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA)
- MSc. Marco Fournier F., Miembro del Consejo Universitario
- Dr. Adolfo Constenla U.- Director De la Escuela de Filología.
- Lic. Ricardo Valenciano Director de la Oficina de Administración Financiera
- Srita. Vania Solano, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario
- M.L. Oscar Montanaro Meza, Miembro del Consejo Universitario

Se les concede un plazo no mayor al 30 de junio de 1999, para entregar el informe”.

8. Posteriormente la Comisión de Política Académica amplía el plazo al 30 de agosto de 1999, para la entrega de dicho informe.

9. La Subcomisión Especial entrega el informe a la Coordinadora de la Comisión de Política Académica, el 26 de noviembre de 1999, mediante el oficio CE-CU-99-48, el informe fue firmado por la Dra. Yamileth González de la Vicerrectoría de Investigación, la Dra. Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social, el Lic. Ricardo Valenciano R., Director de la Oficina de Administración Financiera, el M.Sc. Marco V. Fournier, Miembro del Consejo Universitario y el M.L. Oscar Montanaro, Miembro del Consejo Universitario, y coordinador de la Subcomisión.

Adjunto a este informe, se presenta una propuesta alternativa, sobre el punto 4.5. de los Mecanismos de Administración Financiera de los Lineamientos, por no haberse llegado a un consenso con los demás miembros de la Comisión.

10. La Comisión de Política Académica conoció los informes anteriormente mencionados en reunión del 6 de diciembre de 1999 y determinó que se llevaría al Consejo Universitario, la propuesta alternativa presentada por los representantes de las unidades que desarrollan el vínculo remunerado, la cual fue acogida por un miembro de la Comisión para presentarla al Plenario de este Órgano.

ANALISIS:

Después de haberse analizado detalladamente todos los puntos de desacuerdo por parte de las unidades académicas en cuanto a Los Mecanismos de Administración Financiera, de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica, con el Sector Externo, aprobados en la sesión 4384, artículo 7 del 16 de setiembre de 1998, no fue posible lograr un consenso sobre el punto 4.5 de dichos

Lineamientos, en vista de que los representantes de las unidades académicas que desarrollan la actividad del vínculo remunerado consideran que si se cobra un 100%, el 80%, es el costo real de la ejecución de un proyecto.

El 20% restante, debe distribuirse de la siguiente manera:

- Un 10% para las Vicerrectorías correspondientes.
- Un 5% para la unidad que genera el servicio.
- y un 5% para cubrir el costo administrativo.

Agregan que de no reservarse el 5% para la unidad que genera el servicio, éstas no tendrán sus propios ingresos y tampoco se podrán solicitar a la Administración un complemento de gastos. Consideran de vital importancia, que las unidades académicas cuenten con ese porcentaje, para poder atender las necesidades de uso común, como por ejemplo, fotocopias, mantenimiento de vehículos, contratación de personal que solventa algún problema. De no ser así difícilmente podrían subsistir, por cuanto la Institución no cubre ningún gasto propio de las unidades ejecutoras, por el contrario, éstas coadyuvan además, con costos que le corresponderían a la Institución. Consideran que en el caso del 5% para las unidades, se abriría un proyecto centralizado, el cual debe ser administrado por el Director de dicha Unidad, previa autorización del Consejo Científico.

En virtud de lo anterior plantean que el punto 4.3.2 y el punto 4.5, (Mecanismos de Administración Financiera), de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica, con el Sector Externo, se lea de la siguiente manera:

“4.3.2. No serán sujeto a la contribución del Fondo de Desarrollo Institucional las donaciones que reciban las unidades académicas, así como aquellos proyectos de interés institucional, según recomendación de la Vicerrectoría correspondiente, excepto en términos de reconocer hasta un 5% por el costo por administración de los fondos.

4.5. Distribución de los ingresos. Los ingresos generados por las actividades de vinculación remunerada se depositarán en la Oficina de Administración Financiera o en FUNDEVI, de acuerdo con el Mecanismo de Administración Financiera utilizada. Para cada uno de estos depósitos la Oficina de Administración Financiera o FUNDEVI, automáticamente reservarán un 10% para las Vicerrectorías correspondientes; un 5% para las unidades que generan el servicio, y un 5% para cubrir el costo administrativo. El 80% restante será ejecutado directamente por la Unidad Operativa en el desarrollo del proyecto, según el presupuesto aprobado.

En el caso del 5% para las unidades se abrirá un proyecto centralizado el cual debe ser administrado por el Director de la Unidad, previa autorización del Consejo Científico.”

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Política Académica, con base en el estudio realizado al punto No.4 (Los Mecanismos de Administración Financiera), de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo, y la propuesta alternativa que presentan los representantes de las unidades académicas que desarrollan la actividad del vínculo remunerado, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. En la sesión 4384, artículo 7 del miércoles 16 de setiembre de 1998, el Consejo Universitario acordó aprobar los "Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo".

2. Mediante el RCU-287-98 del 15 de diciembre de 1998, el señor Rector eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, un acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, mediante el cual solicita lo siguiente:

"Dejar sin efecto la aplicación de los "Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.

Sacar en consulta, ante la comunidad universitaria, la versión de los Lineamientos para la prestación remunerada de bienes y servicios de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo, que las Vicerrectorías de Investigación y Acción Social presentaron originalmente ante esa instancia."

3. La Comisión de Política Académica acordó nombrar una Subcomisión Especial que analizará el punto No.4 (Mecanismos de Administración Financiera) de los Lineamientos, por considerar que éste es uno de los puntos de más controversia. La Subcomisión fue integrada por las siguientes personas:

- Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación
- Dra. Leda Muñoz, Vicerrectora de Acción Social
- Dra. Elizabeth Carazo Rojas, Directora del Centro de Investigación de Contaminación Ambiental
- Dr. Alfredo Alvarado Hernández, Director del Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA)
- MSc. Marco Fournier F., Miembro del Consejo Universitario
- Dr. Adolfo Constenla U.- Director De la Escuela de Filología.
- Li c. Ricardo Valenciano Director de la Oficina de Administración Financiera
- Srta. Vania Solano, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario
- M.L. Oscar Montanaro Meza, Miembro del Consejo Universitario

Se les concede un plazo no mayor al 30 de junio de 1999, para entregar el informe."

4. La Subcomisión Especial entrega el informe a la Coordinadora de la Comisión de Política Académica, el 26 de noviembre de 1999, mediante el oficio CE-CU-99-48.

Adjunto a este informe, se presenta una propuesta alternativa, sobre el punto 4.5. de los Mecanismos de Administración Financiera de los Lineamientos, por no haberse llegado a un consenso con los demás miembros de la Comisión. Informe que fue conocido por la Comisión de Política Académica en reunión del 6 de diciembre de 1999.

5. Los representantes de las unidades ejecutoras de la actividad del vínculo remunerado, presentan una propuesta alternativa, la cual es acogida para que se analice en el Plenario del Consejo Universitario.

ACUERDA:

1. Presentar la siguiente propuesta alternativa a los puntos 4.3.2. y 4.5, (Mecanismos de Administración financiera), de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo":

"4.3.2. No serán sujeto a la contribución del Fondo de Desarrollo Institucional las donaciones que reciban las unidades académicas, así como aquellos proyectos de interés institucional, según recomendación de la Vicerrectoría correspondiente, excepto en términos de reconocer hasta un 5% por el costo por administración de los fondos.

4.5. Distribución de los ingresos. Los ingresos generados por las actividades de vinculación remunerada se depositarán en la Oficina de Administración Financiera o en FUNDEVI, de acuerdo con el Mecanismo de Administración Financiera utilizada. Para cada uno de estos depósitos la Oficina de Administración Financiera o FUNDEVI, automáticamente reservarán un 10% para las Vicerrectorías correspondientes; un 5% para las unidades que generan el servicio, y un 5% para cubrir el costo administrativo. El 80% restante será ejecutado directamente por la Unidad Operativa en el desarrollo del proyecto, según el presupuesto aprobado.

En el caso del 5% para las unidades se abrirá un proyecto centralizado el cual debe ser administrado por el Director de la Unidad, previa autorización del Consejo Científico."

Agrega la Dra. Susana Trejos que cuando la Vicerrectoría de Investigación elevó al Consejo Universitario, por medio del Señor Rector, la solicitud de que se dejara sin efecto la aplicación de los lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica, con el sector externo, se le hizo un pase a la Comisión de Política Académica y la Comisión nombró una subcomisión, con la solicitud de que estudiara lo relacionado con el punto 4 de los lineamientos. Lo anterior para delimitar el trabajo de la Comisión y centrarlo en el punto de desencuentro que habían tenido los lineamientos y así preservar el resto del documento. Por lo tanto, lo que se está aquí trabajado, es lo relacionado con el punto 4, exclusivamente de los lineamientos para la vinculación remunerada con el sector externo. La Comisión se integró con la Vicerrectora de Investigación, la Vicerrectora de Acción Social, tres coordinadores de unidades operativas, que tienen a cargo actividades de vínculo con el sector externo: el Dr. Alfredo Alvarado, Director del Centro de Investigaciones Agronómicas, la Dra. Elizabeth Carazo, Directora del Centro de Investigaciones de Contaminación Ambiental, el Dr. Adolfo Constela, Director de la Escuela de Filología, el Lic. Ricardo Valenciano, de la Oficina de Administración Financiera, Srta. Vania Solano, Marco V. Fournier, M.Sc y el M.L. Oscar Montanaro, quien coordinó la comisión, como representantes de la Comisión de Política Académica. Indica que se les concedió un plazo hasta el 30 de julio, el cual fue prorrogado hasta el 30 de agosto.

Señala que la Comisión hizo un trabajo minucioso y se fueron allanando muchas dificultades, logrando un gran consenso, hasta que se llegó a un punto en el que se agotó el diálogo y no hubo posibilidad de encontrar una propuesta conceptual, por lo que en conversación sostenida con el Dr. Adolfo Constela,

quien estaba en desacuerdo con la propuesta que se iba a traer al plenario y para lograr que la Universidad ya tuviera los lineamientos aprobados definitivamente y se comenzara a marchar sobre eso, le ofreció al Dr. Constela, que su punto de vista lo presentaría al plenario, para que este tuviera las dos propuestas y que fuera éste quien decidiera. En el transcurso de proceso, el Dr. William Brenes muy amablemente, se ofreció para firmar la propuesta de minoría que es la que avala el Dr. Constela. Agrega la Dra. Trejos que ya no era necesario su firma y más adelante la Dra. Mercedes Barquero le dio su aval, por lo que tampoco era necesaria la firma del Dr. Brenes.

Por lo tanto, está la propuesta a la que llegó la mayor parte de la subcomisión, que es la que contiene el folleto de los lineamientos adjunto y la propuesta de minoría, que está avalada por la Dra. Mercedes Barquero. Ambas propuestas son idénticas, excepto en el punto 4.5, que es el punto de desacuerdo.

Explica que en el punto 4.3 2 en la propuesta uno dice: "4.3.2. No serán sujeto a la contribución del Fondo de Desarrollo Institucional las donaciones que reciban las unidades académicas, así como aquellos proyectos de interés institucional, según recomendación de la Vicerrectoría correspondiente, excepto en términos de reconocer el costo por administración de los fondos".

El punto 4.3 2 de la segunda propuesta dice lo siguiente: "4.3.2. No serán sujeto a la contribución del Fondo de Desarrollo Institucional las donaciones que reciban las unidades académicas, así como aquellos proyectos de interés institucional, según recomendación de la Vicerrectoría correspondiente, excepto en términos de reconocer hasta un 5% por el costo por administración de los fondos."

Y el punto de mayor disenso es el 4.5. En la primera propuesta dice: "4.5. Los ingresos generados por las actividades de vinculación remunerada se depositarán en la Oficina de Administración Financiera o en FUNDEVI, de acuerdo con el Mecanismo de Administración Financiera utilizada. Para cada uno de estos depósitos la Oficina de Administración Financiera o FUNDEVI, reservarán un 15% para el fondo de desarrollo institucional y un 5% para cubrir el costo administrativo. El 80% restante será ejecutado directamente por la Unidad Operativa en el desarrollo del proyecto, según el presupuesto aprobado.

Una vez finalizado el proyecto, todos los excedentes serán administrados por las unidades académicas, en la cual se desarrollo la actividad del vínculo remunerado".

La propuesta número dos dice lo siguiente: 4.5. Distribución de los ingresos. Los ingresos generados por las actividades de vinculación remunerada se depositarán en la Oficina de Administración Financiera o en FUNDEVI, de acuerdo con el Mecanismo de Administración Financiera utilizada. Para cada uno de estos depósitos la Oficina de Administración Financiera o FUNDEVI, automáticamente reservarán un 10% para las Vicerrectorías correspondientes; un 5% para las unidades que generan el servicio, y un 5% para cubrir el costo administrativo. El 80% restante será ejecutado directamente por la Unidad Operativa en el desarrollo del proyecto, según el presupuesto aprobado.

En el caso del 5% para las unidades se abrirá un proyecto centralizado el cual debe ser administrado por el Director de la Unidad, previa autorización del Consejo Científico."

Señala que como se observa, en ambos casos se trata de un 20%, el desacuerdo está en cómo se va a distribuir ese 20%. Según el desglose que a continuación el M.Sc. Marco Fournier, hará en la pizarra, en el primer caso, ese porcentaje se distribuye en dos direcciones: se da un 15% para el fondo de desarrollo institucional, que era lo que antes se llamó Fondo solidario y un 5% se lo dejaba la Institución, para cubrir el costo administrativo.

En la segunda propuesta ese 20% se distribuye en tres sentidos diferentes: se da un 10% para las vicerrectorías correspondientes, no se habla del fondo de desarrollo institucional, se deja un 5% para las unidades que generan el servicio y se deja siempre el 5% para cubrir el costo administrativo. Esa es la diferencia.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que en la redacción aparece que el 10% es para las vicerrectorías correspondientes, no es para un fondo de desarrollo. En ese sentido, le parece que sería más simple entrar a la discusión de esa modificación si ese 10% fuera para un fondo de desarrollo.

LA DRA. MERCEDES BARQUERO aclara que ella trae la posición del CICA, que nunca estuvieron de acuerdo, sin embargo tampoco se dio un consenso al respecto entre los miembros de la comisión, pero entendía que eso era para el fondo de desarrollo.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que él también lo había entendido así, por lo tanto le solicita a la Dra. Mercedes Barquero, como proponente, que en donde diga vicerrectorías correspondientes, se reservará un 10% para el fondo de desarrollo y un 5% para las unidades que generan el servicio.

EL M.L. OSCAR MONTANARO aclara que al principio se dieron muchas reuniones, las dos primeras un poco tensas, sin embargo, poco a poco se fue logrando un clima de diálogo académico, pero aún así, cada vez que se toca la distribución de ingresos, se entraba en un impasse y no se concretaba nada. Cuando creyeron que ya habían salido de ese impasse, surgió la otra alternativa, que se presenta con el apoyo de la Dra. Mercedes Barquero y que le pareció que era viable. Don Alfredo Alvarado Hernández Ph.D., Director del Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA), no la firmó en ese momento, porque él quería que se diera una situación de consenso, pero ya no eran posible más reuniones, por lo que optaron por los dos dictámenes.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que en primer lugar fue una inquietud suya en virtud del impasse, pues no se daba la unanimidad en la elaboración de una propuesta por parte de esa comisión, por lo que sugirió que se elevaran dos propuestas que reflejaran los sendos puntos de vista de los proponentes y eso es lo que aquí se recoge y en ese sentido está contento por esa parte.

Cree la discusión es sobre la distribución y de momento no se referirá a ella, pues habrá que votar en algún momento, sin embargo hace notar que en la página cuatro del dictamen uno, se dice claramente que ahí estuvo la discrepancia, por lo tanto, ahí quedó plasmado que esa era la posición.

Con el propósito de mejorar el dictamen, desea hacer algunas correcciones, porque el dictamen tiene ciertas partes que se deben corregir y es necesario hacerlo, porque se enviará a consulta a la comunidad universitaria y no debe quedar la menor duda sobre lo que se está haciendo.

Primero, el título es el pase, pero el acuerdo no se refiere a la solicitud y eso es fundamental que aparezca en el acuerdo, porque sino queda la duda de qué paso con la solicitud.

En el "dictamen 99-B, antecedente dos debe agregarse: Mediante el oficio...En el antecedente 3, dice: "...con fecha 17 de diciembre, pero no se indica el año" En la segunda línea la nota es el oficio. En la página dos, considerando 6, cambiar "esta" por la palabra "aquella" o por "esta oficina". Por otra parte, el último párrafo transcrito de la carta de la Oficina Jurídica, está mal, faltan signos de interrogación.

En el antecedente siete se habla del nombramiento de una subcomisión especial que analizará...", pero ya la comisión lo hizo. Después se agrega en letra cursiva, la integración de esa comisión. Recuerda que en la comisión duraron más de una hora para llegar a precisar las personas que formarían esa subcomisión. Falta indicar quien era el coordinador.

La última parte dice que se les concede un plazo no mayor, pero eso no forma parte de la integración. Además dice que el informe fue firmado por la Dra. Yamileth González, de la Vicerrectoría de Investigación. Se debe cambiar por "Vicerrectora".

En el análisis, página 4, el primer párrafo debe aclararse a qué se refiere. En el segundo, se dice a las "unidades académicas prestadoras del servicio y a la Acción Social y a la Investigación institucional". En ese sentido, tiene una observación general, porque se está utilizando incorrectamente en la propuesta de acuerdo el término de unidad académica, cuando en los lineamientos se estableció desde el comienzo que se llamarían unidades operativas. Lo señala, porque ahí aparece por primera vez, pero es muy importante corregirlo.

El párrafo siguiente termina con la palabra "llamados" y aparece un paréntesis que abre y cierra, considera que se deben eliminar. Además continuando con la lectura aparece una frase que dice: "...costo por distribución del desarrollo académico", pero eso no aparece en la propuesta, es un concepto equivocado.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que en relación con el párrafo que indica "del 20% restante", debería ser cambiado por lo siguiente: "del 20% restante, debe destinarse un 15% para el fondo de desarrollo institucional y un 5% para cubrir el costo administrativo."

EL DR. LUIS ESTRADA indica que al inicio de la propuesta de acuerdo dice: "La Comisión de Política Académica, con base en el estudio realizado al punto No. 4 (Los Mecanismos de Administración Financiera), de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo, llamados, presenta la siguiente propuesta de acuerdo". No sabe qué significa la palabra "llamados". Además el considerando uno no está bien redactado, debería decir, en la sesión número tal, se aprobaron los lineamientos equis. No es que se tomó un acuerdo sobre los lineamientos, sino fue que se aprobaron.

En el segundo renglón la "nota" es el "oficio". En el considerando número cuatro no se incluyó la referencia. En el quinto considerando se debe indicar quiénes conforman la comisión ya que es importante para efectos del acuerdo.

Seguidamente se refiere al acuerdo e indica que la modificación que se propone, incluye los puntos 5, 6, 7 y transitorios, razón por la cual se debe corregir el acuerdo.

Recomienda que se publique el texto integro, tal y como quedará, porque de lo contrario, será muy difícil utilizar el documento.

Agrega que al analizar el texto del punto cuatro, nota que se eliminó el punto 4.1, original, que dice:

“Cada Vicerrectoría en consulta con su Consejo Asesor, define al menos una vez al año, los criterios para establecer las tarifas y precios, y elabora los manuales de estimación de costos.”

En el párrafo siguiente, que aún se conserva, se mencionan los manuales, pero al eliminar el párrafo anterior se desconoce el origen de los mismos, por lo cual estima que no se debe eliminar el párrafo 4.1.

Seguidamente, solicita que se le aclare la actividad establecida en el punto 4.3.2.c. (certificaciones), ya que se menciona como una actividad remunerada con el sector externo.

Agrega que no está de acuerdo con la afirmación de que la educación continuada es una venta de servicios, ya que es una actividad propia de cualquier universidad.

Además, recomienda que se elimine el punto h), porque abre un portillo para que se incluyan otro tipo de actividades.

En el punto 4.3.2. y 4.5, recomienda que se sustituya el término unidades académicas por unidades operativas.

Seguidamente, pregunta a los firmantes ¿qué ocurre con los antiguos transitorios? y recomienda que se redacte un acuerdo, donde se indique que se dejan sin efecto los transitorios eliminados y por qué razón se procede a eliminarlos.

Agrega que no está de acuerdo con el transitorio seis y anuncia que en su respectivo momento presentará una propuesta.

Justifica su posición indicando que los lineamientos regulan los programas y no las instancias. Si se está tratando el tema de vinculación remunerada, no deben existir dos normativas que regulen un mismo tema.

Además, indica que personalmente no estima conveniente ni razonable institucionalmente, no incluir los programas de posgrado, si están realizando actividades de vinculación remunerada con el sector externo.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. manifiesta que está de acuerdo con las observaciones expuestas por el Dr. Estrada. Pero señala que tiene una preocupación con respecto a los términos unidad académica y

unidad operativa; debido a que la unidad operativa puede ser un laboratorio de un centro, instituto o facultad y los excedentes podrían quedar centralizados en la unidad operativa y así la unidad académica no recibiría ningún beneficio. Razón por la cual se insiste en la diferencia de ambas unidades, y para establecer esta diferencia, se debe hacer una revisión exhaustiva para definir en que circunstancia de debe aplicar uno u otro término.

En cuanto al transitorio seis, indica que es complejo, debido a que el Consejo Universitario tiene pendiente la discusión de si estos programas van a mantenerse o no.

Por otra parte, a nivel económico, estos programas tienen una naturaleza distinta, debido a que se son de financiamiento complementario, o sea que la Universidad de Costa Rica financia parte de los costos directos; situación que no se da en los casos de vinculación remunerada, donde todos los costos directos deben ser cubiertos por la unidad operativa.

Por lo expuesto anteriormente, el caso de los posgrados con financiamiento complementario, se plantean como una situación diferenciada, que debe ser reglamentada en términos distintos.

SR. JOSÉ M^a. VILLALTA considera que el análisis carece de fundamento, e inclusive estima que este se basa en justificar la propuesta sustitutiva y no se aborda el tema del porqué de la nueva propuesta.

Seguidamente indica que comparte el criterio externado por el Dr. Estrada en cuanto al acuerdo de la propuesta y agrega que en el punto 4.7.1., se hace referencia a los costos directos, y en la nueva propuesta se eliminó la definición que existía en el proyecto anterior, lo cual genera ambigüedad.

Aclara que está de acuerdo en que la explicación y la gran cantidad de definiciones que contenía el texto anterior, lo hacían muy complejo; pero estima que debe desarrollarse más ampliamente, la sección que se refiere al 80% para financiar costos, y explicar en que consisten los costos y que se incluye en ese 80%.

Seguidamente se refiere a los transitorios e indica que por su particularidad tienen un efecto en el tiempo. Recomienda que los nuevos transitorios deben numerarse con números posteriores a los aprobados anteriormente.

Finalmente indica que en el transitorio cinco, no se establece un período de vigencia en el tiempo, lo cual es necesario establecer, para que permanezca como transitorio, o debe ubicarse en otra sección de la propuesta.

DR. GABRIEL MACAYA estima que se debe analizar una propuesta más operativa, debido a que se está dando una discusión de fondo, la cual dependerá de las decisiones que se tomen sobre algunas alternativas. Por consiguiente, desea fijar posiciones sobre algunos puntos que están en discusión en ese momento.

En primer lugar, se refiere al punto 4.3.2., e indica que apoya totalmente el texto propuesto, donde se indica que se incluya hasta un 5% por el costo de administración de fondos.

Seguidamente, considera importante defender el fondo de desarrollo institucional, sin embargo, estima que es una reivindicación lógica de las unidades académicas, garantizarse una parte del fondo de desarrollo institucional.

Agrega que poya la opción II, con la distribución de: 5%, 10% y 5%.

Evidentemente, los vendedores de servicios, no están reivindicando el 10% para las vicerrectorías, ya que están reivindicando el 5% para las unidades operativas.

Agrega que ese 15% de fondo de desarrollo se puede regular en el manual o normas de distribución y darle cierto control a las diferentes vicerrectorías y por ejemplo, personalmente considera que ese fondo podría financiar programas de innovación docente, que son manejados por la Vicerrectoría de Docencia; uso perfectamente lícito.

Manifiesta que personalmente está de acuerdo con un fondo centralizado y administrado por las vicerrectorías, y no con fondos específicos en manos de cada una de las vicerrectorías.

Finalmente, estima conveniente la creación de un nuevo punto 4.1, que diga:

“Contribución al Fondo de Desarrollo Institucional: Toda actividad de vinculación remunerada debe ser el resultado de la actividad académica, es decir, surge de los procesos de desarrollo académico que le han significado costos diversos a la Institución.” y el actual pasaría a ser 4.2.

Recomienda que el punto 4.4. se lea de la siguiente forma: *“Fondo de Desarrollo Institucional. Se creará un fondo de desarrollo Institucional cuyos recursos se destinarán específicamente al financiamiento de actividades de investigación y acción social propias de la institución. Toda actividad*

de vinculación remunerada contribuirá con un 15% del total de los ingresos al Fondo de Desarrollo Académico, adicionalmente, se destinará un 5 % de los ingresos para cubrir gastos administrativos, según e indica en el punto 4.5. Este Fondo de Desarrollo Institucional, operará bajo la normativa que al efecto establezca el Consejo de Rectoría”.

Aclara que solamente se reorganizaría el texto, lo cual le da mayor facilidad de lectura en cuanto a la intención de lo que se desea comunicar.

M.L. OSCAR MONTANARO aclara que en la propuesta firmada por el Sr. Adolfo Constenla, la unidad que genera el servicio, es la unidad académica.

ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que luego de aprobar los lineamientos, se recibieron quejas por parte de la comunidad universitaria, ya que tiene características de reglamento y no se realizó la correspondiente consulta.

Por lo expuesto anteriormente, recomienda que todo el documento se saque a consulta a la comunidad universitaria.

DRA. SUSANA TREJOS aclara que si bien los lineamientos dictados por el Consejo Universitario, tienen carácter obligante, pero la intención de publicarlos como lineamientos, era ponerlos a prueba por un período prudente, llevar a cabo las correcciones necesarias y finalmente publicarlos como reglamento, ya que si se publican desde ya como reglamento, se hace más difícil su modificación.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA continuar analizando este asunto en la sesión extraordinaria que se celebrará el jueves 16 de diciembre de 1999.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.